FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173).

CONSORCIO ICTR

COD. 35602022

Asunción, Paraguay
Telef. 595-21-611-063
E-mail

ICTR N° 385/2022

Asunción, 9 de diciembre de 2022

ANEXO 001-A

Presentación de Pedido de Pago

Señor
Ing. Rodolfo Segovia, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva 411 esquina Alberdi
Presente

Ref.: Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015.-

Certificado de la Fiscalización N° 82 - AGOSTO/2022. Fase Mantenimiento.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar el pago del Certificado de Fiscalización N° 82 - AGOSTO/2022. FASE DE MANTENIMIENTO, correspondiente al Contrato de referencia.

El monto a ser pagado con Fondo Local, es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA.--GUARANIES (Gs. 275.351.760) IVA incluido.

Los datos del presente pedido de pago son los siguientes:

OBJETO DEL INFORME	Pedido del Pago del Certificado N° 82 - AGOSTO/2022
DESCRIPCION DE LA OBRA	Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015
EMPRESA	Consorcio ICTR
MONTO	Doscientos Setenta Y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Sesenta.--Guaraníes (Gs. 275.351.760) IVA incluido.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo Local
% AVANCE FISICO FINANCIERO	82,47%
FECHA DE CONTRATO	15 de octubre de 2015
DECRETO DE ADJUDICACIÓN	Resolución Ministerial N° 858/2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	86 meses
ORDEN DE INICIO	27 de octubre de 2015

Manifestación de carácter de Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y la Empresa Consultora, y que los datos y valores en él expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente de las mismas.

Se adjuntan las documentaciones citadas en el anexo que forma parte de la presente nota en 1 original y 1 copia, debidamente foliadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: **Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seifergeld; Asunción, Paraguay.**

1. Nota de la Consultora presentando el Certificado

ICTR Nº 665/2022

Asunción, 9 de diciembre de 2022

ANEXO 001-A

Presentación de Pedido de Pago

Señor
Ing. Rodolfo Segovia, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva 411 esquina Alberdi
Presente

Ref.: Llamado MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.-

Certificado de la Fiscalización Nº 82 - AGOSTO/2022. Fase Mantenimiento.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar el pago del Certificado de Fiscalización Nº 82 - AGOSTO/2022. FASE DE MANTENIMIENTO, correspondiente al Contrato de referencia.

El monto a ser pagado con Fondo Local, es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA.--GUARANIES (Gs. 275.351.760) IVA incluido.

Los datos del presente pedido de pago son los siguientes:

OBJETO DEL INFORME	Pedido del Pago del Certificado Nº 82 - AGOSTO/2022
DESCRIPCION DE LA OBRA	Llamado MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015
EMPRESA	Consorcio ICTR
MONTO	Doscientos Setenta Y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Sesenta.--Guaraníes (Gs. 275.351.760) IVA incluido.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo Local
% AVANCE FISICO FINANCIERO	82,47%
FECHA DE CONTRATO	15 de octubre de 2015
DECRETO DE ADJUDICACIÓN	Resolución Ministerial Nº 858/2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	86 meses
ORDEN DE INICIO	27 de octubre de 2015

Manifestación de carácter de Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y la Empresa Consultora, y que los datos y valores en él expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente de las mismas.

Se adjuntan las documentaciones citadas en el anexo que forma parte de la presente nota en 1 original y 1 copia, debidamente foliadas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: **Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seifergeld; Asunción, Paraguay.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Asunción, ____ de diciembre de 2022

Nota FISCCREMA RUTA PY03 N° ___/2022

Señor
Ing. Victor Olmedo
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva 411 esquina Alberdi
Presente

Ref.: Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015.- **Aprobación del Certificado de la Fiscalización N° 82 - AGOSTO/2022. Fase Mantenimiento.**

Me dirijo a usted, en relación al llamado de referencia, y visto la verificación del presente Certificado de Fiscalización N° 82, correspondiente a la Fase de Mantenimiento, mes de agosto de 2022, con un monto de GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA.-- (Gs. 275.351.760) IVA incluido, presentado por el CONSORCIO ICTR, corresponde el pago de dicho certificado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
Supervisor de Obras - MOPC

2. Anexo Nota de pedido de pago de la Consultora al MOPC

ANEXO 001 - 0

PRESENTACION DE PEDIDO DE PAGO

Certificado de Servicios N° 82 (ochenta y dos.--)	Mes/Año: agosto-2022	% Avance Fisico:	82,47%
Descripcion de la Obra:	Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento		
Empresa Contratista:	CONSORCIO ICTR		
Monto Solicitado:	Gs 275.351.760	doscientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil seleciéntos sesenta.--	
Fuente de Financiamiento:	Presupuesto General de Gastos de la Nacion Ejercicio Fiscal 2017		

##

	RECAUDOS REMITIDOS	SI	NO	N/A	OBSERVACION
1	Nota de la Consultora presentando el Certificado	X			Folio al
2	Anexo Nota de pedido de pago de la Consultora al MOPC	X			Folio al
3	Nota de pedido de pago de la Contratista a la Consultora			X	
4	Factura Credito (Numerada)	X			Folio al
5	Certificado de Servicio	X			Folio al
6	Certificado de Reajuste			X	
7	Nota de presentación del Informe de la Fiscalización	X			Folio al
8	Cronograma de Avance Fisico Financiero aprobado			X	
9	Cronograma de Avance Fisico Financiero real			X	
10	Ordenes de Trabajo Extra / Ordenes de Cambio / Acuerdos Suplementarios			X	
11	Certificado de Cumplimiento Tributario al dia	X			Folio al
12	Copia Auntenticada de Polizas vigentes	X			Folio al
13	Orden de Inicio o Proceder			X	
14	Resumen de Certificacion	X			Folio al
15	Calendario de Pagos	X			Folio al
16	Decreto / Resolucion que autoriza el Contrato (para Anticipos)			X	
17	Poder Legal otorgado por la Empresa a su representante (para Anticipos)			X	
18	Escritura de Constitucion del Consorcio debidamente legalizado (para Anticipos)			X	
19	Varios (Documentos respaldatorios)	X			Folio al
20	Copia de Contrato Protocolizado	X			Folio al

Observaciones Generales: ----------

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTES LEGALES

4. Factura Crédito (Numerada)

[illegible]

RUC: 021 605 106

[illegible]

[illegible]

FECHA DE EMISIÓN:	DE DE 201	CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐	CREDITO ☐
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
RUC/C.I.:		NOTA DE REMISIÓN Nº:	
DIRECCIÓN:		TELEF.:	

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
VALOR PARCIAL:					

TOTAL A PAGAR: [illegible]

TOTAL DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL:

Gráfica AMISTAD de Raquel A. Acosta Romero - RUC: 1254943-3
Las Palmas 875 c/ Esmeralda - Lambaré - Telefax: 332033
Reh. SET Nº 2055 - 01 Tal. 50 x 3 - Nº 401 - 450 - Setiembre/2022

ORIGINAL: Cliente
1ª COPIA: Archivo Tributario
2ª COPIA: Contabilidad (No Válido Como Crédito Fiscal)

5. Certificado de Servicio

Consorcio ICTR Fiscalización

CONSORCIO ICTR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 Unit 6

Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento
Contrato: S.G. MINISTRO Nº 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015
Resolución: Resolución Ministerial Nº 858/2015 — Plazo Contractual: 84 meses

Certificado de Servicios Nº 82 (ochenta y dos.--)

Mes: AGOSTO/2022

Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000
Monto Contrato US$ US$ 0

FORMULARIO PR-4, DESGLOSE POR REMUNERACIONES - MANTENIMIENTO

NOMBRE	CARGO	Sede Campo	Oferta Hombre/mes	Participación Certificada Anterior	Participación Certificada Pre-sente	Participación Certificada Acumu-lado	Participación Certificada Saldo	Tarifa Hombre/mes Dólares US$	Tarifa Hombre/mes Guaraníes Gs.-	OFERTA Dólares US$	OFERTA Guaraníes Gs.-	ANTERIOR Dólares US$	ANTERIOR Guaraníes Gs.-	PRESENTE Dólares US$	PRESENTE Guaraníes Gs.-	ACUMULADO Dólares US$	ACUMULADO Guaraníes Gs.-	SALDO Dólares US$	SALDO Guaraníes Gs.-
Personal Extranjero																			
Alejandro Gustavo Iregui	Especialista en Mantenimiento	Sede	4,133	0,267	--	0,267	3,866	--	32.500.000	--	134.333.333	--	8.677.500	--	-	--	8.677.500	--	125.655.833
		Campo	6,167	0,400	--	0,400	5,767	--	32.500.000	--	200.416.667	-	13.000.000	--	-	--	13.000.000	--	187.416.667
* Descuento según hoja de calculo												-	2.167.750		-	-	2.167.750		2.167.750
Arquimedes Delgado	Especialista en Diseño Vial	Sede	--	--	--	--	--	--	32.500.000	--	-	--	-	--	-	--	-		-
		Campo	4,267	0,466	--	0,466	3,800	--	32.500.000	--	138.666.667	--	15.155.833	--	-	--	15.155.833	--	123.510.834
* Descuento según hoja de calculo													1.515.583		-	-	1.515.583		1.515.583
Personal Local																			
Andrés Gilberto Montalto Batiliana	Director del Servicio	Sede	26,104	25,679	0,425	25,804	0,300	--	30.360.000	--	792.517.440	--	770.506.440	--	12.903.000	--	783.409.440	--	9.108.000
		Campo	8,080	7,847	0,133	7,980	0,100	--	30.360.000	--	245.308.800	--	238.234.920	--	4.037.880	--	242.272.800	--	3.036.000
Ignacio Mernes Rufinelli	Residente	Sede	--	--	--	--	--	--	30.360.000	--	-	--	-	--	-		-	--	-
		Campo	60,000	58,000	1,000	59,000	1,000	--	30.360.000	--	1.821.600.000	--	1.760.880.000	--	30.360.000	--	1.791.240.000	--	30.360.000
* Descuento según hoja de calculo											-		176.088.000		3.036.000		179.124.000		179.124.000
[illegible]	Asistente	Sede	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]	--	-	--	-	--	-		-	--	-
		Campo	2,000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	--	[illegible]	--	33.120.000	--	33.120.000	--	-	--	33.120.000	--	-
Rafael Fernandez	Asistente Tecnico Administrativo	Sede	17,160	16,874	0,286	17,160	--	--	20.700.000	--	355.212.000	--	349.291.800	--	5.920.200	--	355.212.000	--	-
		Campo	--	--	--	--	--	--	20.700.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
Alejandro Gustavo Iregui	Especialista en Calculo de Patrimonio Vial	Sede	0,333	0,234	--	0,234	0,099	--	20.700.000	--	6.900.000	--	4.843.800	--	-		4.843.800	--	2.056.200
		Campo	0,500	0,033	--	0,033	0,467	--	20.700.000	--	10.250.000	--	683.100	--	-		683.100	--	9.666.900
Laura Machado	Especialista Ambiental	Sede	5,933	5,833	0,100	5,933	--	--	20.700.000	--	122.820.000	--	120.750.000	--	2.070.000	--	122.820.000	--	-
		Campo	2,033	2,000	0,03333333	2,033		--	22.950.000	--	46.665.000	--	45.900.000	--	765.000	--	46.665.000		-
Ricardo Fernandez	Topógrafo 1	Sede	--	--	--	--	--	--	7.650.000	--	-	--	-	--	-		-	--	-
		Campo	60,000	58,767	1,000	59,767	0,233	--	7.650.000	--	459.003.000	--	449.567.550	--	7.650.000	--	457.217.550	--	1.782.450
Luis M. Diaz	Topógrafo 2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]	[illegible]	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]	[illegible]	--	15.300.000	--	15.300.000	--	-	--	15.300.000	--	-
Sergio Antonio Godoy Velazquez	Ayudantes de Topografía 1	Sede	--	--	--	--	--	--	3.060.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		Campo	60,000	59,000	1,000	60,000	--	--	3.060.000	--	183.600.000	--	180.540.000	--	3.060.000	--	183.600.000	--	-
[illegible]	Ayudantes de Topografía 2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--		[illegible]	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--		[illegible]	--	6.120.000	--	6.120.000	--	-	--	6.120.000	--	-
Roberto González	Inspector de Obras 1	Sede	--	--	--	--	--	--	7.650.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		Campo	60,000	59,000	1,000	60,000	--	--	7.650.000	--	459.000.000	--	451.350.000	--	7.650.000	--	459.000.000	--	-
Patricio [illegible]	Inspector de Obras 2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	--	[illegible]	--	-	--	-	--	-		-	--	-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	[illegible]	--		[illegible]	--	15.300.000	-	15.300.000	--	-	--	15.300.000	--	-
Prudencio Fidel Martinez	Laboratorista de Obras 1	Sede	--	--	--	--	--	--	7.650.000	--	-		-	--	-	--	-		-
		Campo	60,000	59,000	1,000	60,000	--	--	7.650.000	--	459.000.000	--	451.350.000	--	7.650.000	--	459.000.000	--	-

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR Fiscalización

CONSORCIO ICTR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6

Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento
Contrato: S.G. MINISTRO Nº 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015
Resolución: Resolución Ministerial Nº 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses

Certificado de Servicios Nº 82 (ochenta y dos.--)
Mes: AGOSTO/2022
Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000
Monto Contrato US$ US$ 0

FORMULARIO PR-4. DESGLOSE POR REMUNERACIONES - MANTENIMIENTO

NOMBRE	CARGO	Sede Campo	Oferta Hombre/mes	Participación Certificada				Tarifa Hombre/mes		OFERTA		ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		SALDO	
				Anterior	Pre-sente	Acumu-lado	Saldo	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	15.300.000	[illegible]	15.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15.300.000	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	15.300.000	[illegible]	15.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15.300.000	[illegible]	[illegible]
Oscar González	Ayudante de Laboratorista 1	Sede	--	--	--	--	--	--	3.060.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		Campo	60.000	59.000	1.000	60.000	--	--	3.060.000	--	183.600.000	--	180.540.000	--	3.060.000	--	183.600.000	--	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	-	-	--	-	--	-	--	-		-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	--	6.120.000	--	6.120.000	--	-	--	6.120.000	--	-
Angel G. González	Asistente Técnico - Administrador	Sede	60.000	59.000	1.000	60.000	--	--	12.240.000	--	734.400.000	--	722.160.000	--	12.240.000	--	734.400.000		-
		Campo	--	--	--	--	--	--	12.240.000	--	-	--	-	--	-	--	-		-
Joaquin Sabate	Choferes 1	Sede	--	--	--	--	--	--	3.060.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		Campo	60.000	59.000	1.000	60.000	--	--	3.060.000	--	183.600.000	--	180.540.000	--	3.060.000		183.600.000	--	-
Ovidio Osmar Velazquez Denis	Choferes 2	Sede	--	--	--	--	--	--	3.060.000	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		Campo	60.000	59.000	1.000	60.000	--	--	3.060.000	--	183.600.000	--	180.540.000	--	3.060.000	--	183.600.000	--	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	--	6.120.000	--	6.120.000	--	-	--	6.120.000	--	-
SUB-TOTAL									585.430.000	-	6.833.269.907	-	6.057.419.610	-	700.450.080	-	6.757.869.690	-	675.400.217

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wolffez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR Fiscalización

CONSORCIO ICTR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6

Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento
Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015
Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 — Plazo Contractual: 84 meses

Certificado de Servicios N° 82 (ochenta y dos.--)

Mes: AGOSTO/2022

Monto Contrato Gs. 25.000.000.000
Monto Contrato US$ -

FORMULARIO PR-5. DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES

NOMBRE	Cantidad	Unidad	Participación Certificada				Precio Unitario		OFERTA		ANTERIOR		PRESENTE		ACUMULADO		SALDO	
			Anterior	Presente	Acumulado	Saldo	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-	Dólares US$	Guaraníes Gs.-
Pasaje Internacionales (Ida y Vuelta)	240.000	Viaje	5.500	--	5.500	234.500	--	1.700.000	--	408.000.000	--	9.350.000	--	-	--	9.350.000	--	396.650.000
Otros Gastos de Viaje (Hotel)	60.000	Mes	1.424	--	1.424	58.576	--	2.868.000	--	172.080.000	--	4.082.727	--	-	--	4.082.727	--	167.997.273
Alquiler de 3 Vehículos (Campo)	60.000	Mes	58.667	1,00000000	59.667	0.333	--	15.000.000	--	900.000.000	--	880.000.000	--	15.000.000	--	895.000.000	--	5.000.000
Combustible y Lubricantes 3 moviles (Campo)	60.000	Mes	54.275	1,00000000	55.275	4.725	--	8.400.000	--	504.000.000	--	455.912.022	--	8.400.000	--	464.312.022	--	39.686.978
Preparación y reproducción de informes	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	2.500.000	--	150.000.000	--	147.500.000	--	2.500.000	--	150.000.000	--	-
Servicios Básicos (Luz, Agua) de oficina Central	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	2.500.000	--	150.000.000	--	147.500.000	--	2.500.000	--	150.000.000	--	-
Oficina/Vivienda de Campo	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	4.500.000	--	270.000.000	--	265.500.000	--	4.500.000	--	270.000.000		-
Alq. Mobiliario de Oficina de Campo	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	1.500.000	--	90.000.000	--	88.500.000	--	1.500.000	--	90.000.000	--	-
Alquiler Oficina Central	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	3.500.000	--	210.000.000	--	206.500.000	--	3.500.000	--	210.000.000	--	
Alquiler Vehículo Oficina Central	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	3.000.000	--	180.000.000	--	177.000.000	--	3.000.000	--	180.000.000	--	-
Combustible y Lubricantes Oficina Central	60.000	Mes	54.699	1,00000000	55.699	4.301	--	3.000.000	--	180.000.000	--	164.098.159	--	3.000.000	--	167.098.159	--	12.901.841
Alquiler de Equipos, instrumentos etc.	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	7.500.000	--	450.000.000	--	442.500.000	--	7.500.000	--	450.000.000	--	
Suministros y Materiales	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	2.000.000	--	120.000.000	--	118.000.000	--	2.000.000	--	120.000.000	--	-
Uniformes para personal de campo	1.000	Gl	0.228	--	0.228	0.772	--	35.000.000	--	35.000.000	--	7.981.818	--	-	--	7.981.818		27.018.182
Alquiler de software y equipos informáticos	60.000	Mes	59.000	1.000	60.000	--	--	2.000.000	--	120.000.000	--	118.000.000	--	2.000.000	--	120.000.000	--	-
Comunicación	60.000	Mes	49.323	0.8454545	49.868	10.132	--	1.000.000	--	60.000.000	--	49.322.932	--	545.455	--	49.868.388	--	10.131.612
Uniforme Personal Oficina Central	1.000	Mes	--	--	--	1.000	--	22.216.900	--	22.216.900	--	-	--	-	--	-	--	22.216.900
Especialista Vial (Roberto A. Zalazar)	60.000	Mes	58.578	1,00000000	59.578	0.422	--	20.349.000	--	1.220.940.000	--	1.192.003.942	--	20.349.000	--	1.212.352.942	--	8.587.058
Ingenieros Asistente 1 (Miguel A. Espinola)	60.000	Mes	2.000	1.0000	3.0000	57.0000	--	10.174.500	--	610.470.000	--	20.349.000	--	10.174.500	--	30.523.500	--	579.946.500
Ingenieros Asistente 2 (Jorge Aníbal Silva Oviedo)	60.000	Mes	40.407	0.71710846	41.124	18.876	--	10.174.500	--	610.470.000	--	411.123.595	--	7.296.220	--	418.419.815	--	192.050.385
Personal Apoyo Oficina Central (Ramon A. Tiraj)	60.000	Mes	57.000	1.000	58.000	2.000	--	12.500.000		750.000.000	--	712.500.000	--	12.500.000	--	725.000.000	--	25.000.000
	--		--	--	--	--	--	-	--	-	--	-	--	-	--	-		-
SUB-TOTAL									--	7.827.676.900	--	6.232.224.996	--	106.265.175	--	6.338.490.171	--	1.489.186.729

SUB-TOTAL REMUNERACIÓN	6.833.269.907	6.057.419.610	100.450.080	6.157.869.690	675.400.217
SUB-TOTAL REEMBOLSABLES	7.827.676.900	6.232.224.996	106.265.175	6.338.490.171	1.489.186.729
TOTAL CERTIFICADO SIN IVA INCLUIDO	14.660.946.807	12.289.644.606	206.715.255	12.496.359.861	2.164.586.946

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wahlez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR Fiscalización

CONSORCIO ICTR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 Unk 6

Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento

Contrato: S.G. MINISTRO Nº 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015
Resolución: Resolución Ministerial Nº 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses

Certificado de Servicios Nº 82 (ochenta y dos.--)

Mes: AGOSTO/2022

Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000
Monto Contrato US$ US$ 0

DESGLOSE DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - REMUNERACION

NOMBRE	CARGO	Sede Campo	Participación Certificada Anterior	Participación Certificada Presente	Participación Certificada Acumulado	Tarifa H/m a Origen Guaranies Gs.-	Tarifa H/m Reajustado Anterior Guaranies Gs.-	DIFERENCIA POR REAJUSTE DE SALARIO BASICO: 2 Salarios Minimos, Anterior 2.289.324	% Aplicar según Contrato 11,40	Tarifa H/m Reajustado Actual	Diferencia de Tarifa Gs.	ANTERIOR Reajuste Guaranies Gs -	PRESENTE Reajuste Guaranies Gs.-	ACUMULADO Reajuste Guaranies Gs.-
Personal Gerencial														
* Alejandro Gustavo Iregui	Especialista en Mantenimiento	Sede	0,200	--	0,200	29.250.000	33.567.509	4.578.648	6,84	35.863.527,00	6.613.527	732.600	-	732.600
		Campo	0,300	--	0,300	29.250.000	33.567.509	4.578.648	6,84	35.863.527,00	6.613.527	1.097.172	-	1.097.172
* Arquimedes Delgado	Especialista en Diseño Vial	Sede	--	--	--	29.250.000	33.567.509	4.578.648	6,84	35.863.527,00	6.613.527	-	-	-
		Campo	0,466	--	0,466	29.250.000	33.567.509	4.578.648	6,84	35.863.527,00	6.613.527	1.537.752	-	1.537.752
Personal Gerencial														
Andrés Gilberto Montalto Ballifona	Director del Servicio	Sede	25,479	0,425	25,904	30.360.000	34.841.352	4.578.648	6,84	37.224.500,00	6.864.500	96.756.997	2.917.413	99.674.400
		Campo	7,847	0,133	7,980	30.360.000	34.841.352	4.578.648	6,84	37.224.500,00	6.864.500	26.877.475	912.979	27.790.454
* Ignacio Mernes Rufinelli	Residente	Sede	--	--	--	27.324.000	31.357.217	4.578.648	6,84	33.502.051,00	6.178.051	-	-	-
		Campo	58,000	1,000	59,000	27.324.000	31.357.217	4.578.648	6,84	33.502.051,00	6.178.051	178.650.984	6.178.051	184.529.035
[illegible]	[illegible]	[illegible]		--		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--	-	
		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-		2.340.958
Rafael Fernandez	Asistente Tecnico Administrativo	Sede	16,874	0,286	17,160	20.700.000	23.755.467	4.578.648	6,84	25.380.341,00	4.680.341	39.406.838	1.338.578	40.745.416
		Campo	--	--	--	20.700.000	23.755.467	4.578.648	6,84	25.380.341,00	4.680.341	-	-	-
Alejandro Gustavo Iregui	Especialista en Calculo de Patrimonio Vial	Sede	0,224	--	0,224	20.700.000	23.755.467	4.578.648	6,84	25.380.341,00	4.680.341	408.136	-	408.136
		Campo	0,033	--	0,033	20.700.000	23.755.467	4.578.648	6,84	25.380.341,00	4.680.341	48.282	-	48.282
Laura Machado	Especialista Ambiental	Sede	5,833	0,100	5,933	20.700.000	23.755.467	4.578.648	6,84	25.380.341,00	4.680.341	13.681.062	468.034	14.149.096
		Campo	2,000	0,03333333	2,033	22.950.000	26.337.584	4.578.646	6,84	28.139.075,00	5.189.075	5.146.778	172.969	5.319.747
Ricardo Fernandez	Topografo 1	Sede	--	--	--	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	-	-	-
		Campo	58,767	1,000	59,767	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	50.754.876	1.729.691	52.484.567
Luis M. Díaz	Topografo 2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sergio Antonio Godoy Velazquez	Ayudantes de Topografía 1	Sede	--	--	--	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	34.882.073	1.218.347	36.100.420
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			-
		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Roberto González	Inspector de Obras 1	Sede	--	--	--	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	50.920.939	1.729.691	52.650.630
[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			-
		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1.021.420
Prudencio Fidel Martinez	Laboratorista de Obras 1	Sede	--	--	--	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	7.650.000	8.779.194	4.578.648	6,84	9.379.691,00	1.729.691	50.920.939	1.729.691	52.650.630

* Se aplica un descuento del 10% a su tarifa presupuestada, por cambio de personal

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR
Fiscalización
CONSORCIO ICTR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD
Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6

Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento
Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015
Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses

Certificado de Servicios N° 82 (ochenta y dos.--)
Mes: AGOSTO/2022
Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000
Monto Contrato UTS UTS 0

DESGLOSE DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - REMUNERACION

NOMBRE	CARGO	Sede Campo	Participación Certificada Anterior	Participación Certificada Presente	Participación Certificada Acumulado	Tarifa H/m a Origen Guaraníes Gs.-	Tarifa H/m Reajustado Anterior Guaraníes Gs.-	DIFERENCIA POR REAJUSTE DE SALARIO BASICO: 2 Salarios Mínimos, Anterior 2.289.324	% Aplicar según Contrato 11,40	Tarifa H/m Reajustado Actual	Diferencia de Tarifa Gs.	ANTERIOR Reajuste Guaraníes Gs.-	PRESENTE Reajuste Guaraníes Gs.-	ACUMULADO Reajuste Guaraníes Gs.-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Oscar González	Ayudante de Laboratorista 1	Sede	--	--	--	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	34.882.073	1.218.347	36.100.420
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	728.298
Angel G. González	Asistente Técnico - Administrador	Sede	59,000	1,000	60,000	12.240.000	14.046.711	4.578.648	6,84	15.007.506,00	2.767.506	81.473.510	2.767.506	[illegible]
		Campo	--	--	--	12.240.000	14.046.711	4.578.648	6,84	15.007.506,00	2.767.506	-	-	-
Joaquin Sabate	Choferes 1	Sede	--	--	--	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	34.882.073	1.218.347	36.100.420
Ovidio Osmar Velazquez Denis	Choferes 2	Sede	--	--	--	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	-	-	-
		Campo	59,000	1,000	60,000	3.060.000	3.840.527	4.578.648	11,40	4.278.347,00	1.218.347	34.882.073	1.218.347	36.100.420
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUB-TOTAL												736.263.734	24.817.991	761.081.725

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wallez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR Fiscalización CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6 Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015 Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses	Certificado de Servicios N° 82 (ochenta y dos.--) Mes: AGOSTO/2022 Monto Contrato Gs Gs 25.000.000.000 Monto Contrato U$S U$S 0

DESGLOSE DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS - PERSONAL DE APOYO AL MOPC

NOMBRE	CARGO	Nº Salarios Básicos	Participación Certificada			Tarifa Hombre/mes Anterior	DIFERENCIA POR REAJUSTE DE SALARIO BASICO		ANTERIOR	PRESENTE	ACUMULADO
			Anterior	Presente	Acumulado	Guaraníes Gs.-	Diferencia de Tarifas S/TDR's	Guaraníes Gs.-	Diferencia Guaraníes Gs.-	Diferencia Guaraníes Gs.-	Diferencia Guaraníes Gs.-
Especialista Vial (Roberto A. Zotazor)	Especialista Vial	12	58,578	1,00000000	59,578	726.234	8.714.808	8.714.808,00	247.389.663	8.714.808	256.104.471
Ingenieros Asistente 1 (Miguel A. Espinola)	Ingenieros Asistente 1	4	2,000	1,00000000	3,000	726.234	2.904.936	2.904.936,00	4.765.940	2.904.936	7.670.876
Ingenieros Asistente 2 (Jorge Aníbal Silva Oviedo)	Ingenieros Asistente 2	4	55,683	0,71710846	56,400	726.234	2.904.936	2.083.154,00	77.231.303	2.083.154	79.314.457
Personal Apoyo Oficina Central (Ramón A. Flor)	Personal Apoyo Oficina Central	7	57,000	1,00000000	58,000	726.234	5.083.638	5.083.638,00	139.030.472	5.083.638	144.114.110
SUB-TOTAL									468.417.378	18.786.536	487.203.914

SUB-TOTAL DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - REMUNERACION DEL PERSONAL	24.817.991	761.081.725
SUB-TOTAL DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - PERSONAL DE APOYO	18.786.536	487.203.914
TOTAL DE REAJUSTES DE REMUNERACIONES POR AUMENTO SALARIO BASICO - (REMUNERACION DEL PERSONAL + PERSONAL DE APOYO)	43.604.527	1.248.285.639

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

Consorcio ICTR Fiscalización CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6 Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015 Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses	Certificado de Servicios Nº 82 (ochenta y dos.-) Mes: AGOSTO/2022 Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000 Monto Contrato U$S U$S 0

DESCUENTOS SEGÚN CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ITEM 4.5.d (SUSTITUCION DEL PERSONAL CLAVE)

I	Ignacio Mernes Rufinelli	Tarifa Persona Mes	Participación h/mes	Remuneracion por Mes	Porcentaje de Descuento	Guaraníes a Descontar
	1. AGOSTO/2022	30.360.000	1,000	30.360.000	10%	3.036.000
	SUB TOTAL DESCUENTO					3.036.000
II	Arquimedes Delgado					
	1. AGOSTO/2022	32.500.000	0,000	0	10%	-
	SUB TOTAL DESCUENTO					-
III	Alejandro Gustavo Iregui	Tarifa Persona Mes	Participación h/mes	Remuneracion por Mes	Porcentaje de Descuento	Guaraníes a Descontar
	1. AGOSTO/2022	32.500.000	0,000000000	0	10%	
	SUB TOTAL DESCUENTO					

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Waffiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

7. Nota de presentación del Informe de la Fiscalización

NOTA ICTR Nº 349/2022

Asunción, 29 de septiembre de 2022.

Señor
Ing. Víctor Hugo Olmedo, Director
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

Ref: LLAMADO MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio km 21 – Calle 6000 km 173 – Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.-
Entrega de Informe Mensual Nº 82 - agosto 2022.

(Ciento cuarenta y tres)

TITULAR:
CONSORCIO ICTR

NOMBRE Y APELLIDO:
Joaquín Sabaté

TELEFONO:
0981829366

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
. FJ. LLAMADO MOPC N° 13/2015. REF: REMITE INFORME MENSUAL N° 82 CORRESP. A AGOSTO/2022.

FACTURA: Nro.	Monto: GS.
0	0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JFDUARTE 30/09/2022 09:17:53

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al ter hacer entrega del Informe Mensual Nº 82 correspondiente

En cumplimiento a la Sección 5 – Alcance de Servicios de los Términos de Referencia, en el ítem 5 INFORMES DEL CONTRATO – 5.2 Control de la gestión y ejecución del mantenimiento; Informes del Mes. El informe presentado incluye el detalle de la certificación del avance, el control del cronograma, la evaluación de la labor del contratista y otras informaciones sobre el estado de las obras en el periodo mencionado, asimismo las actividades realizadas por esta fiscalización.

El Informe Mensual es presentado en:

- 1 (un) Original volumen referente al **Informe de Fiscalización de la Obra Nº 82 – agosto de 2022** y 2 (dos) copias;
- 1 (una) Copia de la Nota de Presentación del Informe Ambiental de la Fiscalización y de la Contratista a la DGSA.
- 1 (una) Copia de la Nota de Dictamen de Aprobación del Informe Ambiental de la Contratista.
- Filmación del tramo completo.
- Todos estos documentos anexados en medio magnético 1 (un) DVD.

Atentamente.

30/09/22
José Argüello

Ing. Gilberto Montalto
Director de Proyecto
Consorcio ICTR

Consorcio
ICTR
Fiscalización

NOTA N/TR Nº 835/2022

Asunción, 12 de septiembre de 2022.

Señora
Lic. Mirta Medina, Directora
Dirección de Gestión Socio-Ambiental
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

Ref: LLAMADO MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio km 21 – Calle 6000 km 173 – Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.-
Entrega del Informe Ambiental Mensual de la Fiscalización Nº 82 – Agosto de 2022.
Entrega del Informe Ambiental Mensual de la Contratista Nº 87 – Agosto de 2022.

142
(Ciento cuarenta y dos)
MESA DE ENTRADA UNICA
EXPEDIENTE Nº 41817/2022

TITULAR:
CONSORCIO ICTR

NOMBRE Y APELLIDO:
Joaquín Sabaté

TELEFONO:
0981829366

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA.
I FJ, LLAMADO MOPC N° 13/2015, REMITE INFORME AMBIENTAL MENSUAL N° 82, INFORME AMBIENTAL MENSUAL N° 82 CORRESP. AL MES AGOSTO/2022

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 15/09/2022 11:07:08

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al hacer entrega del Informe Ambiental Mensual de la Fiscalización Nº 82 correspondiente al mes de agosto de 2022; y el Informe Ambiental de la Contratista Nº 87 correspondiente al mes de agosto de 2022. Dejamos constancia que el informe Ambiental de la Fiscalización aprueba el informe ambiental de la contratista, según dictamen de nuestra Especialista Ambiental Ing. Laura Machado, y recomendamos la aprobación del mismo a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental.

Los Informes Ambientales son presentados de la siguiente forma:

- 2 (dos) Originales volúmenes referentes al **Informe Ambiental Mensual de la Fiscalización Nº 82 – agosto de 2022**;
- 2 (dos) Originales volúmenes referentes al **Informe Ambiental Mensual de la Contratista Nº 87 – agosto de 2022**;
- Ambos volúmenes en medio magnético 1 (un) CD.
- 1 (una) Nota de Dictamen de Aprobación del Informe Ambiental de la Contratista.
- 1 (una) Declaración Jurada del Especialista Ambiental de la Contratista.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 3595
Remitido por: José Amarilla
Firma:
Fecha: 15/09/22 Hora: 10:17

Ing. Gilberto Montalto.
Director de Proyecto
Consorcio ICTR

Consorcio
Fiscalizador

Oficina De Gestión: Calle Alfredo Seiferheld,
Asunción, Paraguay
Telefax: 595-21-606-110
e-mail: consorciolcir@gmail.com

Asunción, 12 de setiembre de 2.022.

Señora
Lic. Mirta Medina, Directora
Dirección de Gestión Socio-Ambiental – DGSA
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Mopc
Presente

Ref.: *LLAMADO MOPC N.º 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio km 21 – Calle 6000 km 173 – Contrato S.G. Ministro N.º 290/2015.-*
Aprobación del Informe Ambiental Mensual de la Contratista N. º 87 – Agosto de 2022.

Me dirijo a Usted, en relación al llamado de referencia, informando que fue verificado el Informe Ambiental Mensual de la Contratista N.º 87, actividades realizadas durante el período del mes de agosto de 2.022.

La misma ejecuta los ítems de trabajo conforme a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, considerados en el Análisis Ambiental, referentes a los rubros ejecutados en el presente mes.

Luego del análisis y evaluación correspondiente, se recomienda su aprobación.

Atentamente.

Laura C. Machado S.
Consultora Ambiental
CTCA N° I 689
Ing. Laura C. Machado S.
Especialista Ambiental
Consorcio CIR Fiscalizadores

11. Certificado de Cumplimiento Tributario al día

Lote 4278430168 , Consr 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146502960

FECHA 13/12/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80090083		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	CONSORCIO ICTR	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/01/2023 NÚMERO DE CONTROL : 8CD3087F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800900888CD3087F

12. Copia Autenticadas de Pólizas vigentes

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 13/2015 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 290/2015

Descripcion de la obra:	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173).
Empresa contratista:	CONSORCIO ICTR
Dependencia responsable:	UEP GMANS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Sí**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Responsabilidad Civil Profesional	●			07.1514.01240.	13/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Jueves, 15 de Diciembre de 2022 a las 12:52

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 13/2015 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 290/2015

Descripcion de la obra:	FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173).
Empresa contratista:	CONSORCIO ICTR
Dependencia responsable:	UEP GMANS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Sí**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras			●					
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional	●			07.1514.01240.	13/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro de Vehículos	●			13.0501.29596.	23/10/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Accidentes Personales	●			13.0401.19723.	23/10/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo			●					
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

14. Resumen de Certificación

Consorcio ICTR Fiscalización CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD Tipo 3 Prog 02 Sub Programa 01 Proyecto 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6 Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015 Resolución: Resolución Ministerial N° 868/2015 — Plazo Contractual: 86 meses	Certificado de Servicios N° 32 (ochenta y dos.--) Mes: AGOSTO/2022 Monto Contrato Gs. Gs 25.000.000.000 Monto Contrato US$ US$ 0

		DÓLARES	GUARANÍES
I	**MONTO DE LOS TRABAJOS DEL MES**		
	a. Remuneración	0,00	100.460.080
	b. Gastos Reembolsables	0,00	106.265.175
	c. Reajustes por aumento del Salario Básico	0,00	43.604.527
	d. SUB-TOTAL (d = a + b + c)	0,00	250.319.782
	e. IVA 10%	0,00	25.031.978
	f. TOTAL IVA INCLUIDO (f = d + e)		275.351.760
II	**ANTICIPO IVA INCLUIDO**		
	a. Anticipo total del contrato	0,00	2.500.000.000
	b. Devolución anticipo anterior	0,00	2.500.000.000
	g. SALDO DEL ANTICIPO (e = a - e)	0,00	-
III	**RESUMEN IVA INCLUIDO**		
	a. Estimado de total de trabajos ejecutados sin IVA hasta el presente certificado	0,00	12.496.359.861
	b. Total del reajustes de por aumento del salario básico sin IVA	0,00	1.248.285.639
	c. Total del Estimado de los Trabajos ejecutados sin IVA hasta el presente certificado + Reajustes por aumento del salario básico	0,00	13.744.645.500
	d. Estimado del IVA del total de trabajos ejecutados + Reajustes por aumento del salario básico sin IVA hasta el presente certificado (d = c*0,1)	0,00	1.374.464.550
	e. Estimación de total de trabajos ejecutados hasta el presente certificado (e = c + d) - Fase Mantenimiento	0,00	15.119.110.050
	f. Estimación de total de trabajos ejecutados hasta el presente certificado (Histórico) - Fase Puesta a Punto	0,00	6.991.018.903
	g. Saldo del anticipo	0,00	-
	h. MONTO TOTAL DEVENGADO HASTA LA FECHA (h = f + e + g)	0,00	23.110.128.953
IV	**DETALLE DE LA FACTURA IVA INCLUIDO**		
	a. Monto de los trabajos del mes con IVA	0,00	275.351.760
	b. Devolución del Anticipo	0,00	
	c. MONTO DE LA FACTURA SIN DESCUENTO (IV.a - IV.b)		275.351.760
	e. MONTO DE LA FACTURA SIN DESCUENTO	0,00	275.351.760

Son guaraníes: Doscientos Setenta Y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Setecientos Sesenta.--

Son Dólares: Cero.--

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Waffiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SUPERVISOR DE OBRAS

[illegible] JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO. Tel: 021 611 032	[illegible] (Ciento treinta y tres) CERTIFICADO PERIODICO DE PRAGA S.A. Certificado Nº: 82 Mes/Año: Agosto/2022
M.O.P.C Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas UEP GMAMS Llamado MOPC Nº 13/2015. FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173),. Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.	PRESENCIA DEL PERSONAL

#	Cargo	Nombre	U/M	Total
1	DIRECTOR DE SERVICIO	ANDRES GILBERTO MONTAITO BATTILANA	MH	0,43
2	DIRECTOR DEL SERVICIO	ANDRES GILBERTO MONTAITO BATTILANA	MH	0,13
3	RESIDENTE	ING. IGNACIO MERNES RUFINELLI	MH	1,00
4	ASISTENTE	CELSO CHAMORRO	MH	0,00
5	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	RAFAEL FERNANDEZ	MH	0,29
6	ESPECIALISTA AMBIENTAL	LAURA MACHADO	MH	0,13
7	TOPOGRAFO 1	RICARDO FERNANDEZ	MH	1,00
8	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA 1	SERGIO ANTONIO GODOY VELAZQUEZ	MH	1,00
9	INSPECTOR DE OBRAS 1	ROBERTO GONZALEZ	MH	1,00
10	LABORATORISTA DE OBRAS 1	PRUDENCIO FIDEL MARTINEZ	MH	1,00
11	AYUDANTE DE LABORATORISTA 1	OSCAR GONZALEZ	MH	1,00
12	ASISTENTE TECNICO - ADMINISTRADOR	ANGEL G. GONZALEZ	MH	1,00
13	CHOFERES 1	JOAQUIN SABATE	MH	1,00
14	CHOFERES 2	OVIDIO OSMAR VELAZQUEZ DENIS	MH	1,00

ING. MARIO DANIEL SILVA OVIEDO
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

ING. ANDRES GILBERTO MONTALTO BATTILANA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

COD. [illegible]

CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP GMANS	CERTIFICADO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL Certificado Nº: 82 Mes/Año: Agosto/2022
JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4128 CASI CHOFÉRES DEL CHACO. Tel: 021 611 032		

LLAMADO LPN 13/2015. CONTRATO SG MINISTRO NRO. 290/2015 - FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173). FASE

CERTIFICADO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL - ETAPA DE MANTENIMIENTO

MONTO DEL CONTRATO: GS 25.000.000.000
PORCIÓN EN GS: 100%
FECHA DEL CONTRATO: 15/09/2015
FECHA DE INICIO: 23/10/2015

1.- DESGLOSE POR REMUNERACIONES

#	Cargo		U/M		Cantidades					Tasa de servicio	Total anterior	Total presente	Total acumulado
					MANT.	C.M. Nº MANT.	Anterior	Presente	Acumulado				
1	ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO (*)	ALEJANDRO IREGUI	hombres/mes	SEDE	4,13	--	0,28	0,00	0,28	35.750.000	9.663.225	0	9.663.225
				CAMPO	6,17	--	0,35	0,00	0,35	35.750.000	11.797.499	0	11.797.499
2	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL (*)	ING. ARQUIMEDES DELGADO	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	32.500.000	0	0	0
				CAMPO	4,27	--	0,46	0,00	0,46	32.500.000	15.004.275	0	15.004.275
3	DIRECTOR DE SERVICIO (*)	ANDRES GILBERTO MONTAITO BATTILANA	hombres/mes	SEDE	26,10	--	25,38	0,43	25,80	33.396.000	847 557.084	14.193.300	861.750.384
				CAMPO	0,00	--	0,00	0,00	0,00	33.396.000	0	0	0
4	DIRECTOR DEL SERVICIO (*)	ANDRES GILBERTO MONTAITO BATTILANA	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	33.396.000	0	0	0
				CAMPO	8,08	--	7,85	0,13	7,98	33.396.000	262.058.412	4.441 668	266.500.080
5	RESIDENTE (*)	ING. IGNACIO MERNES RUFINELLI	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	33.396.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	58,00	1,00	59,00	33.396.000	1.743.271.200	30.056.400	1.773.327.600
6	ASISTENTE (*)	CELSO CHAMORRO	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	18.216.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	18.216.000	36.432.000	0	36.432.000
7	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	RAFAEL FERNANDEZ	hombres/mes	SEDE	17,16	--	16,87	0,29	17,16	22.770.000	384 220.980	6.512.220	390.733.200
				CAMPO	0,00	--	0,00	0,00	0,00	22.770.000	0	0	0

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

Ing. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Andres Gilberto Montaito Battilana
DIRECTOR DE FISCALIZACION
CONSORCIO ICTR

8	ESPECIALISTA EN CALCULO DE PATRIMONIO VIAL	ALEJANDRO GUSTAVO IREGUL	hombres/mes	SEDE	0,33	--	0,23	0,00	0,23	22.770.000	5.328.180	0	5.328.180
				CAMPO	0,50	--	0,03	0,00	0,03	22.770.000	751.410	0	751.410
9	ESPECIALISTA AMBIENTAL	LAURA MACHADO	hombres/mes	SEDE	5,93	--	5,83	0,10	5,93	25.245.000	132.825.000	2.277.000	135.102.000
				CAMPO	2,03	--	2,00	0,03	2,03	25.245.000	50.490.000	841.500	51.331.500
10	TOPOGRAFO 1	RICARDO FERNANDEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	58,77	1,00	59,77	8.415.000	494.524.305	8.415.000	502.939.305
11	TOPOGRAFO 2	LUIS W. DIAZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	8.415.000	16.830.000	0	16.830.000
12	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA 1	SERGIO ANTONIO GODOY VELAZQUEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.366.000	198.594.000	3.366.000	201.960.000
13	AYUDANTES DE TOPOGRAFIA 2	WILFRIDO RIOS	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	3.366.000	6.732.000	0	6.732.000
14	INSPECTOR DE OBRAS 1	ROBERTO GONZALEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	8.415.000	496.485.000	8.415.000	504.900.000
15	INSPECTOR DE OBRAS 2	PATRICIO VERA FLORIENCIAÑEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	8.415.000	16.830.000	0	16.830.000
16	LABORATORISTA DE OBRAS 1	PRUDENCIO FIDEL MARTINEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	8.415.000	496.485.000	8.415.000	504.900.000
17	LABORATORISTA DE OBRAS 2	HORACIO NOLDIN	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	8.415.000	16.830.000	0	16.830.000
18	LABORATORISTA DE OBRAS 3	DARIOS ANTONIO BRITOS FRETE	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	8.415.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	8.415.000	16.830.000	0	16.830.000
19	AYUDANTE DE LABORATORISTA 1	OSCAR GONZALEZ	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.366.000	198.594.000	3.366.000	201.960.000
20	AYUDANTE DE LABORATORISTA 2	BLAS EDELIO SANTACRUZ ALFONZO	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	3.366.000	6.732.000	0	6.732.000

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

Ing. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Andres Gilberto Montalto Battilana
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

21	ASISTENTE TECNICO - ADMINISTRADOR	ANGEL G. GONZALEZ	hombres/mes	SEDE	60,00	--	59,00	1,00	60,00	13.464.000	794.376.000	13.464.000	807 840 000
				CAMPO	0,00	--	0,00	0,00	0,00	13.464.000	0	0	0
22	CHOFERES 1	JOAQUIN SABATE	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.366.000	198.594.000	3.366.000	201 960 000
23	CHOFERES 2	OVIDIO OSMAR VELAZQUEZ DENIS	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.366.000	198.594.000	3.366.000	201 960 000
24	CHOFERES 3	JOSE ACOSTA	hombres/mes	SEDE	0,00	--	0,00	0,00	0,00	3.366.000	0	0	0
				CAMPO	2,00	--	2,00	0,00	2,00	3.366.000	6.732.000	0	6 732 000
Sub Total GS. (sin IVA)											**6.057.419.609**	**100.450.030**	**6.157.869.639**
IVA (10%)											**605.741.961**	**10.045.000**	**615.786.961**
Total GS. (IVA incluido)											**6.663.161.570**	**110.495.038**	**6.773.656.6[illegible]**

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

Ing. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Andres Gilberto Montalto Battilana
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

[illegible] JOSÉ ASUNCIÓN FLORES N° 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO Tel: 021 611 032	[illegible] (Cierto validadores) [illegible] Certificado Nº: 82 Mes/Año: Agosto/2022
[illegible] Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas UEP GMANS Llamado MOPC Nº 13/2015. FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 175)... Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015.	GASTOS

#	Descripción	Mes	Monto
1	VIATICO PERSONAL LOCAL	Agosto	0
2	PASAJE INTERNACIONALES (IDA Y VUELTA)	Agosto	0
3	OTROS GASTOS DE VIAJE (HOTEL)	Agosto	0
4	ALQUILER DE 3 VEHICULOS (CAMPO)	Agosto	16.500.000
5	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 3 MOVILES (CAMPO)	Agosto	9.240.000
6	PREPARACION Y REPRODUCCION DE INFORMES	Agosto	2.750.000
7	SERVICIOS BASICOS (LUZ Y AGUA) DE OFICINA CENTRAL	Agosto	2.750.000
8	OFICINA/VIVIENDA DE CAMPO	Agosto	4.950.000
9	SEGUROS	Agosto	0
10	ALQUILER MOBILIARIO DE OFICINA DE CAMPO	Agosto	1.650.000
11	ALQUILER OFICINA CENTRAL	Agosto	3.850.000
12	ALQUILER VEHICULOS OFICINA CENTRAL	Agosto	3.300.000
13	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES OFICINA CENTRAL	Agosto	3.300.000
14	ALQUILER DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ETC.	Agosto	8.250.000
15	SUMINISTROS Y MATERIALES	Agosto	2.200.000
16	UNIFORMES PARA PERSONAL DE CAMPO	Agosto	0
17	ALQUILER DE SOFTWARE Y EQUIPOS INFORMATICOS	Agosto	2.200.000
18	COMUNICACION	Agosto	600.000
19	ESPECIALISTA VIAL	Agosto	22.383.900
20	ING. ASISTENTE 1	Agosto	11.191.950
21	ING. ASISTENTE 2	Agosto	8.025.842
22	PERSONAL DE APOYO OFICINA CENTRAL (RAMON FLOR)	Agosto	13.750.000
23	Uniforme Personal Oficina Central	Agosto	0
	Monto total de los servicios del presente mes		**116.891.692**

ING. MARIO DANIEL SILVA OVIEDO
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

ING. ANDRES GILBERTO MONTALTO BATTILANA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP GMANS	CERTIFICADO DE GASTOS REEMBOLSABLES Certificado Nº: 82 Mes/Año: Agosto/2022
JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO. Tel: 021 611 032		

LLAMADO LPN 13/2015. CONTRATO SG MINISTRO NRO. 290/2015 - FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 1[illegible]).
FASE

CERTIFICADO DE GASTOS REEMBOLSABLES - ETAPA DE MANTENIMIENTO

MONTO DEL CONTRATO: GS 25.000.000.000
PORCIÓN EN GS: 100%
FECHA DEL CONTRATO: 15/09/2015
FECHA DE INICIO: 23/10/2015

2.- DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

#	Descripción	U/M	Cantidades					Precio unitario (IVA incl.)	Total anterior	Total presente	Total acumulado
			MANT.	C.M. Nº MANT.	Anterior	Presente	Acumulado				
1	VIATICO PERSONAL LOCAL	DIA	8.290,00	--	8.290,00	0,00	8.290,00	55.000	455.950.000	0	455.950.000
2	PASAJE INTERNACIONALES (IDA Y VUELTA)	VIAJE	240,00	--	5,50	0,00	5,50	1.870.000	10.285.000	0	10.285.000
3	OTROS GASTOS DE VIAJE (HOTEL)	MES	60,00	--	1,43	0,00	1,43	3.154.800	4.491.000	0	4.491.000
4	ALQUILER DE 3 VEHICULOS (CAMPO)	MES	60,00	--	58,67	1,00	59,67	16.500.000	968.000.000	16.500.000	984.500.000
5	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 3 MOVILES (CAMPO)	MES	60,00	--	54,28	1,00	55,28	9.240.000	501.504.326	9.240.000	510.744.326
6	PREPARACION Y REPRODUCCION DE INFORMES	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	2.750.000	162.250.000	2.750.000	165.000.000
7	SERVICIOS BASICOS (LUZ Y AGUA) DE OFICINA CENTRAL	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	2.750.000	162.250.000	2.750.000	165.000.000
8	OFICINA/VIVIENDA DE CAMPO	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	4.950.000	292.050.000	4.950.000	297.000.000
9	SEGUROS	GLOBAL	1,00	--	1,00	0,00	1,00	220.000.000	220.000.000	0	220.000.000
10	ALQUILER MOBILIARIO DE OFICINA DE CAMPO	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	1.650.000	97.350.000	1.650.000	99.000.000
11	ALQUILER OFICINA CENTRAL	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.850.000	227.150.000	3.850.000	231.000.000
12	ALQUILER VEHICULOS OFICINA CENTRAL	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	3.300.000	194.700.000	3.300.000	198.000.000
13	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES OFICINA CENTRAL	MES	60,00	--	54,70	1,00	55,70	3.300.000	180.507.975	3.300.000	183.807.975
14	ALQUILER DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ETC.	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	8.250.000	486.750.000	8.250.000	495.000.000
15	SUMINISTROS Y MATERIALES	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	2.200.000	129.800.000	2.200.000	132.000.000
16	UNIFORMES PARA PERSONAL DE CAMPO	GL	1,00	--	0,23	0,00	0,23	38.500.000	8.780.000	0	8.780.000
17	ALQUILER DE SOFTWARE Y EQUIPOS INFORMATICOS	MES	60,00	--	59,00	1,00	60,00	2.200.000	129.800.000	2.200.000	132.000.000

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

Ing. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Andres Gilberto Monzalto Battilana
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

18	COMUNICACION	MES	60,00	--	49,33	0,55	49,87	1.100.000	54.255.227	600.000	54.855.227
19	ESPECIALISTA VIAL	MES	60,00	--	58,58	1,00	59,58	22.383.900	1.311.204.337	22.383.900	1.333.588.237
20	ING. ASISTENTE 1	MES	60,00	--	2,00	1,00	3,00	11.191.950	22.383.900	11.191.950	33.575.850
21	ING. ASISTENTE 2	MES	60,00	--	40,53	0,72	41,25	11.191.950	452.235.735	8.025.842	460.261.577
22	PERSONAL DE APOYO OFICINA CENTRAL (RAMON FLOR)	MES	60,00	--	57,00	1,00	58,00	13.750.000	783.750.000	13.750.000	797.500.000
23	Uniforme Personal Oficina Central	GLOBAL	1,00	--	0,00	0,00	0,00	24.438.590	0	0	0
								Sub Total GS. (sin IVA)	**6.232.225.000**	**106.263.175**	[illegible]
								IVA (10%)	**623.222.500**	**10.628.317**	[illegible]
								Sub Total GS. (IVA incluido)	**6.855.447.500**	**116.891.492**	[illegible]

Ing. Mario Daniel Silva Oviedo
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

Ing. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. Andres Gilberto Moncalito Barriana
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

JOSÉ ASUNCION FLORES N° 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO.
Tel: 021 611 032

Certificado Nº: 82 (Ochenta y dos)
Mes/Año: Agosto/2022

FECHA DE CONTRATO: 15/09/2015
ORDEN DE INICIO: 23/10/2015
PLAZO CONTRACTUAL: 90 Meses
MONTO CONTRACTUAL (Sin IVA): Gs 22.727.272.727
MONTO CONTRACTUAL (Con IVA): Gs 25.000.000.000

ESTADISTICOS

ETAPA DE MANTENIMIENTO

	ANTICIPO	TOTAL GS.
I	1. Anticipo 10% Monto Total Obra (I.V.A. incluido)	2.500.000.000
	2. Devolución del Anticipo acumulada hasta el certif. ant. (IVA inc.)	2.500.000.000
	3. Devolución del Anticipo del presente certif. (IVA inc.)	0
	4. Devolución del Anticipo acumulada hasta el presente certif. (IVA inc.)	2.500.000.000
	5. Saldo del Anticipo (IVA inc.)	0
	REMUNERACION DE PERSONALES	**TOTAL GS.**
II	1. Monto del mes	110.495.088
	2. Monto acumulado anterior	6.663.161.570
	3. Monto acumulado	6.773.656.658
	GASTOS REEMBOLSABLES	**TOTAL GS.**
III	1. Monto del mes	116.891.692
	2. Monto acumulado anterior	6.855.447.500
	3. Monto acumulado	6.972.339.192
	RETENCIONES	**TOTAL GS.**
IV	1. Retenciones del mes	0
	2. Retenciones acumuladas hasta el mes anterior	0
	3. Devolución de retenciones	0
	4. Retenciones acumuladas	0
	AJUSTES	**TOTAL GS.**
V	1. Ajustes del mes	47.964.979
	2. Regularizacion de reajuste	0
	3. Ajustes acumulados hasta el mes anterior	1.445.811.891
	4. Ajustes acumulados	1.493.776.870
	PENALIZACION	**TOTAL GS.**
VI	1. Penalización del mes	0
	2. Penalizaciones acumuladas hasta el mes anterior	0
	3. Penalizaciones acumuladas	0
	RESUMEN	**TOTAL GS.**
VII	1. Monto de los trabajos facturados hasta la fecha	13.745.995.850
	2. Trabajos por administración	0
	3. Acopio de material	0
	4. Saldo del anticipo	0
	5. Ajustes acumulados	1.493.776.870
	6. Retenciones acumuladas	0
	7. Penalizaciones acumuladas	0
	8. Monto total pagado hasta la fecha	15.239.772.720

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

[illegible] [illegible] JOSÉ ASUNCIÓN FLORES Nº 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO. Tel: 021 611 032	[illegible] (Cuarto Centenario) [illegible] Nº 82 [illegible] Agosto/2022

FECHA DE CONTRATO:	15/09/2015
ORDEN DE INICIO:	23/10/2015
PLAZO CONTRACTUAL:	90 Meses
MONTO CONTRACTUAL (Sin IVA):	Gs 22.727.272.727
MONTO CONTRACTUAL (Con IVA):	Gs 25.000.000.000

	MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL MES	TOTAL GS.
	PUESTA A PUNTO	
	1. Monto por remuneraciones del personal a la fecha	3.839.135.289
	2. Monto por gastos reembolsables a la fecha	3.053.281.446
	3. Monto total de los trabajos de Puesta a Punto a la fecha	6.870.356.233
	MANTENIMIENTO	
A	4. Monto por remuneraciones del personal a la fecha	6.773.656.658
	5. Monto por gastos reembolsables a la fecha	6.972.339.192
	6. Monto total de los trabajos de Mantenimiento a la fecha	13.745.995.854
	7. Monto total de remuneraciones del personal al mes anterior	6.663.161.570
	8. Monto total de gastos reembolsables al mes anterior	6.855.447.500
	9. Monto total del los trabajos al mes anterior	13.518.609.073
	10. Monto de las remuneraciones del personal del mes	110.495.088
	11. Monto de los gastos reembolsables del mes	116.891.692
	12. Monto de los trabajos de Mantenimiento del mes	227.386.781
	DETALLE DE LA FACTURA	**TOTAL GS.**
	1. Monto del certificado del mes (IVA incluido)	227.386.781
	2. Ajuste del mes (IVA incluido)	47.964.979
B	3. Regularización de reajuste ()	0
	4. Total básico + ajustes (IVA incluido)	275.351.760
	5. Devolución de anticipo (10%)	0
	6. Retención de garantía (0%)	0
	7. Penalización (según C.E.C.) (IVA incl.)	0
	8. Monto líquido de la factura (IVA incluido)	275.351.760
	9. Son guaranies: Doscientos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta	

ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CDD CONSTRUCCIONES S.A.

ING. ANDRES GILBERTO MONTALTO BATTILANA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
CONSORCIO ICTR

ING. MARIO DANIEL SILVA OVIEDO
SUPERVISOR/A DE OBRA
MOPC

[illegible]

15. Calendario de Pagos

Consorcio ICTR Fiscalización CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 Orden de Proceder: 22/10/2015 Plazo Contractual: 86 meses	Certificado de Servicios N° 82 (ochenta y dos... Mes: AGOSTO/2022 Monto Contra Gs 25.000.000.000 Monto Contra U$S 0

CALENDARIO DE PAGOS

CERTIFICADO		FACTURA		INGRESO AL MOPC		MONTO COBRADO	DATOS DEL COBRO	
N°	MES	N°	MONTO	M.E.U N°	FECHA		RECIBO	FECHA
	Anticipo	001-001-0000001	2.500.000.000	36.852/2015	21/10/2015	2.500.000.000	2	26/11/2015
1	NOVIEMBRE/2015	001-001-0000007	264.549.364	1.200/2016	13/1/2016	264.549.364	6	06/04/2016
2	DICIEMBRE/2015	001-001-0000051	274.891.894	4.593/2016	8/2/2016	274.891.894	5	22/03/2016
3	ENERO/2016	001-001-0000055	261.660.944	7.341/2016	1/3/2016	261.660.944	8	12/04/2016
4	FEBRERO/2016	001-001-0000056	272.802.499	10.431/2016	18/3/2016	272.802.499	9	03/05/2016
5	MARZO/2016	001-001-0000057	274.950.799	14.527/2016	21/4/2016	274.950.799	11	14/06/2016
6	ABRIL/2016	001-001-0000058	256.052.689	20.208/2016	1/6/2016	256.052.689	12	11/07/2016
7	MAYO/2016	001-001-0000060	282.752.747	23.537/2016	23/6/2016	282.752.747	13	25/07/2016
#¿NOMBRE?	JUNIO/2016	001-001-0000061	296.672.389	27.947/2016	26/7/2016	296.672.389	15	06/09/2016
9	JULIO/2016	001-001-0000063	298.642.885	32.304/2016	25/8/2016	298.642.885	16	10/10/2016
10	AGOSTO/2016	001-001-0000064	280.194.339	35.446/2016	20/9/2016	280.194.339	17	10/10/2016
11	SEPTIEMBRE/2016	001-001-0000065	283.147.572	40.539/2016	24/10/2016	283.147.572	19	14/11/2016
12	OCTUBRE/2016	001-001-0000067	286.491.605	43.854/2016	16/11/2016	286.491.605	20	14/12/2016
13	NOVIEMBRE/2016	001-001-0000068	294.623.089	48.174/2016	13/12/2016	294.623.089	21	10/01/2017
14	DICIEMBRE/2016	001-001-0000069	290.575.660	2.165/2017	17/1/2017	290.575.660	22	07/02/2017
15	ENERO/2017	001-001-0000102	298.355.109	6.794/2017	10/2/2017	298.355.109	23	03/04/2017
16	FEBRERO/2017	001-001-0000103	299.062.766	11.886/2017	20/3/2017	299.062.766	25	25/05/2017
17	MARZO/2017	001-001-0000106	280.219.648	15.389/2017	11/4/2017	280.219.648	26	25/05/2017
18	ABRIL/2017	001-001-0000107	279.855.436	19.339/2017	16/5/2017	279.855.436	27	15/06/2017
19	MAYO/2017	001-001-0000112	298.355.110	24.632/2017	20/6/2017	298.355.110	28	07/07/2017
20	JUNIO/2017	001-001-0000115	298.355.109	28.410/2017	19/7/2017	298.355.109	30	04/08/2017
21	JULIO/2017	001-001-0000116	304.252.679	33.424/2017	23/8/2017	304.252.679	31	18/09/2017
22	AGOSTO/2017	001-001-0000117	315.502.678	38.822/2017	27/9/2017	315.502.678	32	21/11/2017
23	SEPTIEMBRE/2017	001-001-0000118	366.065.391	42.734/2017	25/10/2017	366.065.391	33	16/11/2017
24	OCTUBRE/2017	001-001-0000119	284.193.123	48.123/2017	27/11/2017	284.193.123	34	14/12/2017
25	NOVIEMBRE/2017	001-001-0000120	220.853.462	53.858/2017	20/12/2017	220.853.462	35	07/02/2018
26	DICIEMBRE/2017	001-001-0000124	216.511.015	3.653/2018	14/1/2018	216.511.015	37	22/03/2018
27	ENERO/2018	001-001-0000126	216.511.015	6.953/2018	14/2/2018	216.511.015	38	22/03/2018
28	FEBRERO/2018	001-001-0000151	216.511.015	11.742/2018	19/3/2018	216.511.015	39	06/04/2018
29	MARZO/2018	001-001-0000152	216.511.015	17.775/2018	24/4/2018	216.511.015	40	09/05/2018
30	ABRIL/2018	001-001-0000155	224.402.472	21.803/2018	25/5/2018	224.402.472	41	07/06/2018
31	MAYO/2018	001-001-0000156	220.539.936	25.536/2018	22/6/2018	220.539.936	42	10/07/2018
32	JUNIO/2018	001-001-0000159	218.577.964	31.048/2018	25/7/2018	218.577.964	43	10/08/2019
33	JULIO/2018	001-001-0000201	228.078.013	35.845/2018	28/8/2018	228.078.013	44	21/09/2019
34	AGOSTO/2018	001-001-0000203	273.834.538	39.912/2018	24/9/2018	273.834.538	45	08/11/2019
35	SEPTIEMBRE/2018	001-001-0000207	222.496.923	45.348/2018	25/10/2018	109.216.551	46	22/11/2019
36	OCTUBRE/2018	001-001-0000209	212.641.267	51.032/2018	25/10/2018	113.280.372	48	16/01/2019
37	NOVIEMBRE/2018	001-001-0000212	224.530.266	51.214/2018	23/11/2018	212.641.267	49	16/01/2009
38	DICIEMBRE/2018	001-001-0000214	214.707.068	57.501/2018	19/12/2018	224.530.266	50	16/01/2019
39	ENERO/2019	001-001-0000216	216.636.096	4.039/2019	25/1/2019	214.707.068	2	21/03/2019
40	FEBRERO/2019	001-001-0000217	216.636.096	9.525/2019	25/2/2019	216.636.096	3	21/03/2019
41	MARZO/2019	001-001-0000218	216.636.096	14.705/2019	25/3/2019	216.636.096	1	04/04/2019
42	ABRIL/2019	001-001-0000221	216.636.096	19.360/2019	22/4/2019	216.636.096	10	09/05/2019
43	MAYO/2019	001-001-0000222	211.064.790	25.937/2019	29/5/2019	216.636.096	11	06/06/2019

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

Consorcio ICTR Fiscalización CONSORCIO ICTR	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Fase de Mantenimiento Contrato: S.G. MINISTRO N° 290/2015 — Orden de Proceder: 22/10/2015 Resolución: Resolución Ministerial N° 858/2015 — Plazo Contractual: 86 meses	Certificado de Servicios Nº 82 (ochenta y dos,- Mes: AGOSTO/2022 Monto Contra Gs 25.000.000.000 Monto Contra US$ 0

CALENDARIO DE PAGOS

CERTIFICADO		FACTURA		INGRESO AL MOPC		MONTO COBRADO	DATOS DEL COBRO	
Nº	MES	Nº	MONTO	M.E.U Nº	FECHA		RECIBO	FECHA
44	JUNIO/2019	001-001-0000223	216.636.096	35061/2019	17/7/2019	216.636.096	14	06/08/2019
45	JULIO/2019	001-001-0000251	230.495.985	41564/2019	20/8/2019	230.495.985	16	05/09/2019
46	AGOSTO/2019	001-001-0000253	224.668.878	50001/2019	26/9/2019	224.668.878	17	15/10/2019
47	SEPTIEMBRE/2019	001-001-0000255	246.427.882	55916/2019	24/10/2019	246.427.882	19	07/11/2019
48	OCTUBRE/2019	001-001-0000257	221.173.881	63033/2019	26/11/2019	221.173.881	23	10/12/2019
49	NOVIEMBRE/2019	001-001-0000261	221.173.881	69058/2019	19/12/2019	221.173.881	24	14/01/2020
50	DICIEMBRE/2019	001-001-0000261	221.173.881	4207/2020	27/1/2020	221.173.881		
51	ENERO/2020	001-001-0000266	230.083.881	10409/2020	25/2/2020	230.083.881		
52	FEBRERO/2020	001-001-0000266	230.083.881	14599/2020	24/3/2020	230.083.881		
53	MARZO/2020	001-001-0000268	238.066.881					
54	ABRIL/2020	001-001-0000272	221.173.881					
55	MAYO/2020	001-001-0000272	230.164.881					
56	JUNIO/2020	001-001-0000274	221.173.881					
57	JULIO/2020	001-001-0000276	221.173.881					
58	AGOSTO/2020	001-001-0000301	221.173.881					
59	SEPTIEMBRE/2020	001-001-0000302	220.183.881					
60	OCTUBRE/2020	001-001-0000308	224.031.382					
61	NOVIEMBRE/2020	001-001-0000310	221.173.881					
62	DICIEMBRE/2020	001-001-0000311	221.173.881					
63	ENERO/2021	001-001-0000312	221.173.881					
64	FEBRERO/2021	001-001-0000313	179.337.990					
65	MARZO/2021	001-001-0000314	216.277.888					
66	ABRIL/2021	001-001-0000315	216.957.221					
67	MAYO/2021	001-001-0000316	209.584.218					
68	JUNIO/2021	001-001-0000317	204.427.415					
69	JULIO/2021	001-001-0000355	210.964.175					
70	AGOSTO/2021	001-001-0000356	210.980.971					
71	SEPTIEMBRE/2021	001-001-0000357	211.739.309					
72	OCTUBRE/2021	001-001-0000359	212.230.539					
73	NOVIEMBRE/2021	001-001-0000361	214.926.499					
74	DICIEMBRE/2021	001-001-0000366	217.234.922					
75	ENERO/2022	001-001-0000367	217.234.922					
76	FEBRERO/2022	001-001-0000368	217.234.922					
77	MARZO/2022	001-001-0000371	217.234.922					
78	ABRIL/2022	001-001-0000372	172.164.202					
79	MAYO/2022	001-001-0000373	170.117.098					
80	JUNIO/2022	001-001-0000405	279.646.321					
81	JULIO/2022	001-001-0000406	275.351.760					
82	**AGOSTO/2022**	**001-001-0000407**	**275.351.760**					

Ing. Arq. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSORCIO ICTR
REPRESENTANTE LEGAL

19.Varios (Documentos Respaldatorios)

Declaraciones Juradas de Participación

Y

Cedula de Identidad

Asunción, Paraguay
(Cerro Cichicuevas)
Telfax: 595-21-609-706
Email:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **GILBERTO MONTALTO** hago constar que he trabajado en el cargo de **Director de Proyecto**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, en el periodo del 01 al 31 de agosto del 2022. Totalizando la cantidad de 17 días. Asignados según el siguiente criterio: en Sede 0.425 hombre/mes y en Campo 0.133 hombre/mes.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

GILBERTO MONTALTO

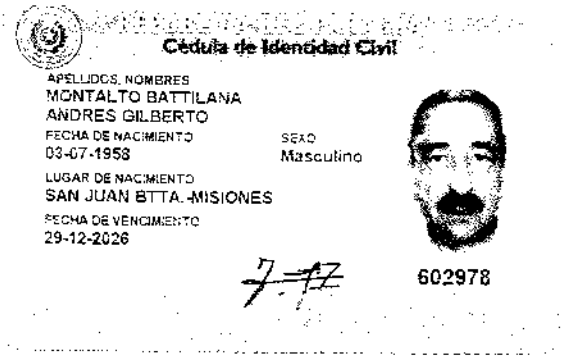
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MONTALTO BATTILANA
ANDRES GILBERTO
FECHA DE NACIMIENTO
03-07-1958
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN BTTA.-MISIONES
FECHA DE VENCIMIENTO
29-12-2026
602978

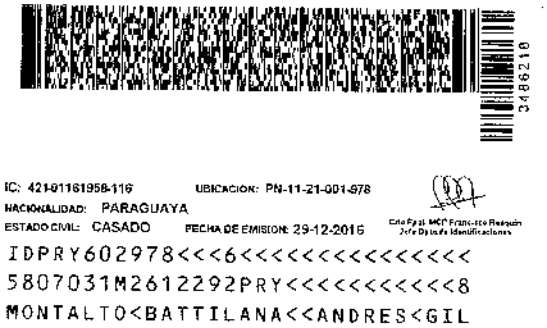
3486210
ID: 421-01161958-116 UBICACION: PN-11-21-001-978
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 29-12-2016
IDPRY602978<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
5807031M2612292PRY<<<<<<<<<<<8
MONTALTO<BATTILANA<<ANDRES<GIL

Oficina: 8 de Diciembre N° 1607 c/ Alfredo Seiferheld
Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21 606-110
e-mail

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **IGNACIO MERNES RUFFINELLI**, hago constar que he trabajado en el cargo de **RESIDENTE**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

IGNACIO MERNES RUFFINELLI

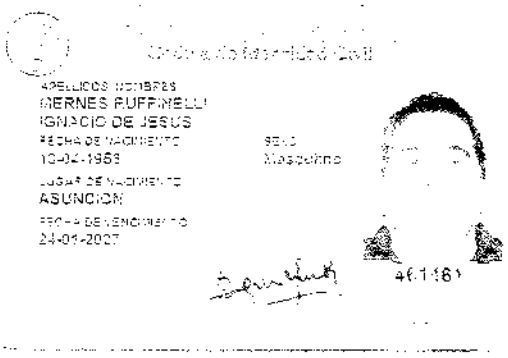

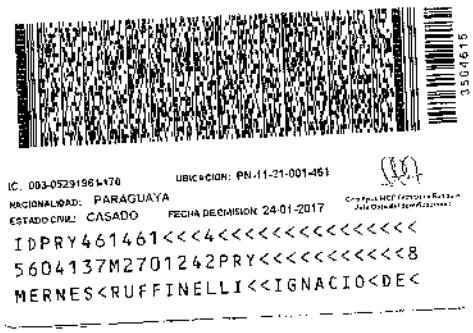

Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **RAFAEL FERNANDEZ** hago constar que he trabajado en el cargo de **Asistente Técnico Administrativo**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2015, en el periodo del 01 al 31 de agosto de 2022. Totalizando la cantidad de 9 días. Asignados según el siguiente criterio: en Sede 0,286 hombre/mes y en Campo 0,000 hombre/mes.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

RAFAEL FERNANDEZ

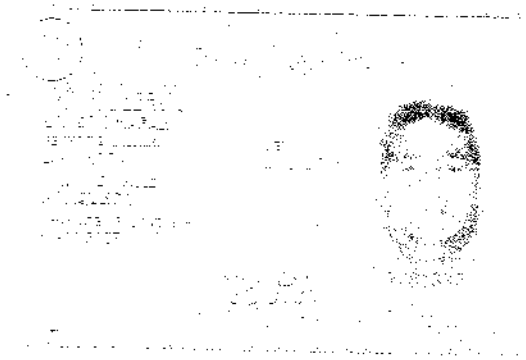

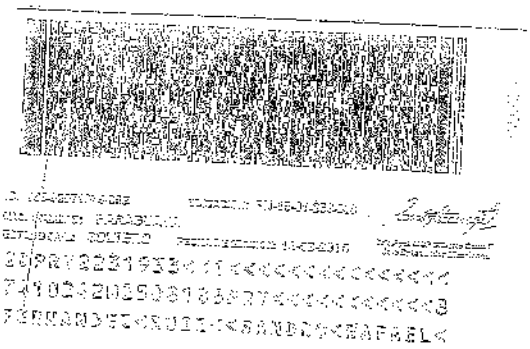

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld,
Asunción, Paraguay (dieciséis)
Telfax: 595-21-600-708
e-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **LAURA MACHADO**, hago constar que he trabajado en el cargo de **Especialista Ambiental**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2015, en el periodo del 01 al 31 de agosto del 2022. Totalizando la cantidad de 4 días. Asignados según el siguiente criterio: en Sede 0,100 hombre/mes y en Campo 0,033 hombre/mes.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

LAURA MACHADO

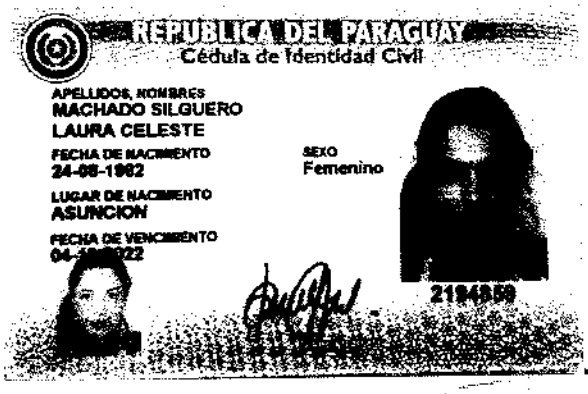
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MACHADO SILGUERO
LAURA CELESTE
FECHA DE NACIMIENTO
24-08-1982
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
2194859

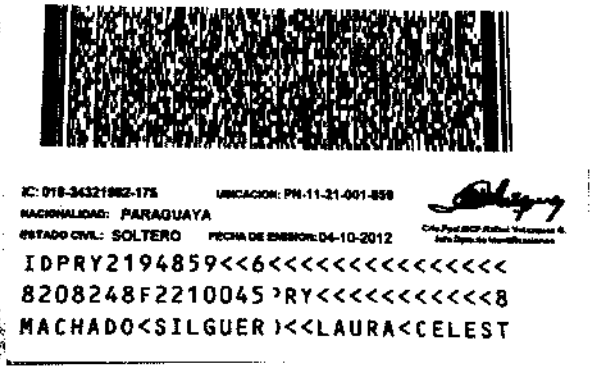
IC: 018-34321982-175 UBICACION: PN-11-21-001-859
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 04-10-2012
IDPRY2194859<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8208248F2210045PRY<<<<<<<<<<<8
MACHADO<SILGUERO<<LAURA<CELEST

Duplicado Renovacion de Cedula
2194859
LAURA CELESTE
MACHADO
24/08/1982
PN-11-21-001

Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-[illegible]
e-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **RICARDO FERNANDEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **TOPOGRAFO**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

RICARDO FERNANDEZ

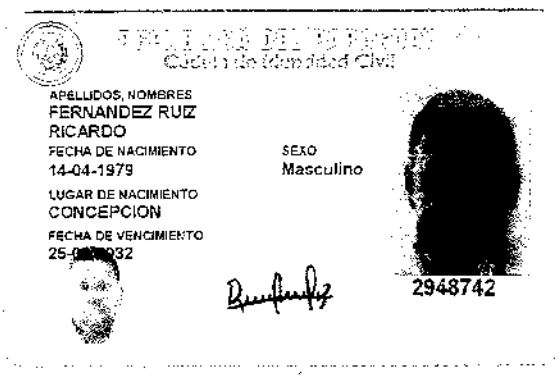

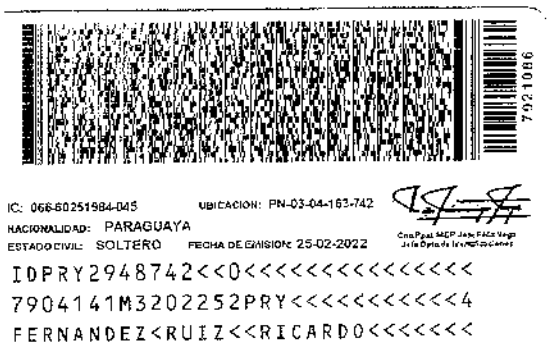

Fernando Bogarín 1570 / Alfredo Palacios
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **SERGIO ANTONIO GODOY VELAZQUEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **AYUDANTE DE TOPOGRAFIA**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

SERGIO ANTONIO GODOY VELAZQUEZ

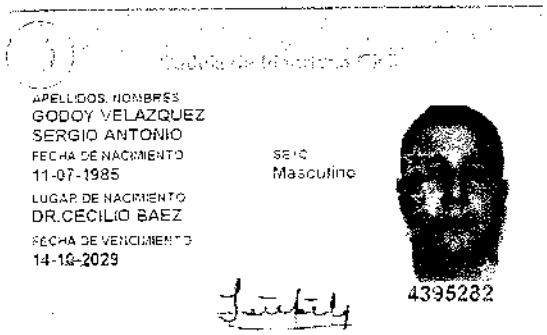
APELLIDOS, NOMBRES
GODOY VELAZQUEZ
SERGIO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO
11-07-1985
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
DR.CECILIO BAEZ
FECHA DE VENCIMIENTO
14-10-2029
4395282

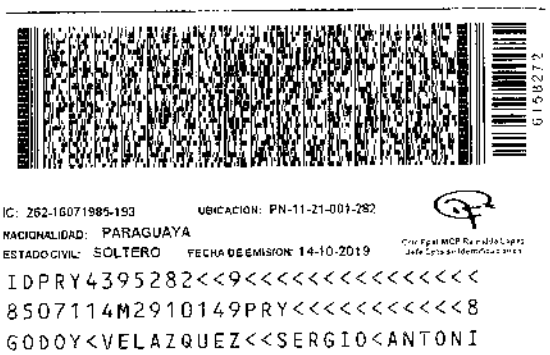
ID: 262-16071985-193
UBICACION: PN-11-21-001-282
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 14-10-2019
IDPRY4395282<<9<<<<<<<<<<<<<<<
8507114M2910149PRY<<<<<<<<<<<8
GODOY<VELAZQUEZ<<SERGIO<ANTONI

Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21-606-110
E-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Por el Presente Documento yo, **ROBERTO GONZALEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **INSPECTOR DE OBRAS**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

ROBERTO GONZALEZ

IC. 557-0520160-3/6 NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE NACIMIENTO: 10-02-2016
IDPRY1057689<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6006071M2602109PRY<<<<<<<<<<<0
GONZALEZ<<ROBERTO<<<<<<<<<<<<<

Asunción Paraguay
Celular 595 981-806-810
email

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Por el Presente Documento yo, **PRUDENCIO FIDEL MARTINEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **LABORATORISTA DE OBRAS**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

PRUDENCIO FIDEL MARTINEZ

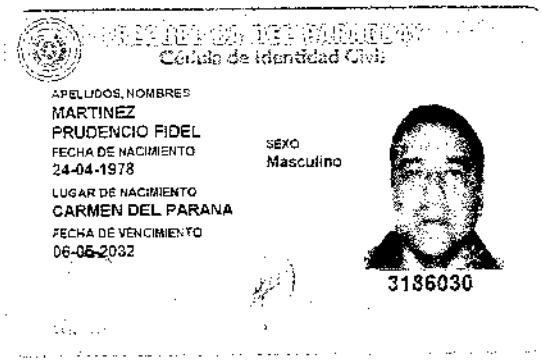
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MARTINEZ
PRUDENCIO FIDEL
FECHA DE NACIMIENTO
24-04-1978
LUGAR DE NACIMIENTO
CARMEN DEL PARANA
FECHA DE VENCIMIENTO
06-06-2032
SEXO
Masculino
3186030

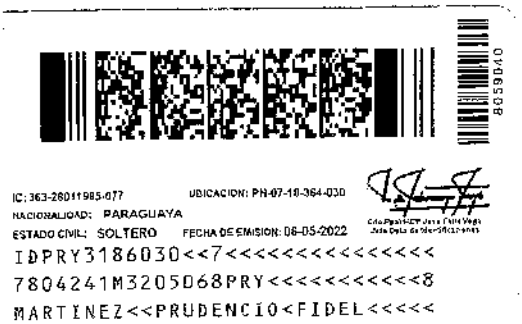
8059040
IC: 363-28011985-077 UBICACION: PN-07-18-364-030
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 06-05-2022
IDPRY3186030<<7<<<<<<<<<<<<<<<
7804241M3205068PRY<<<<<<<<<<<8
MARTINEZ<<PRUDENCIO<FIDEL<<<<<

Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21-608-110
e-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **OSCAR GONZÁLEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **AYUDANTE DE LABORATORISTA**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

OSCAR GONZÁLEZ

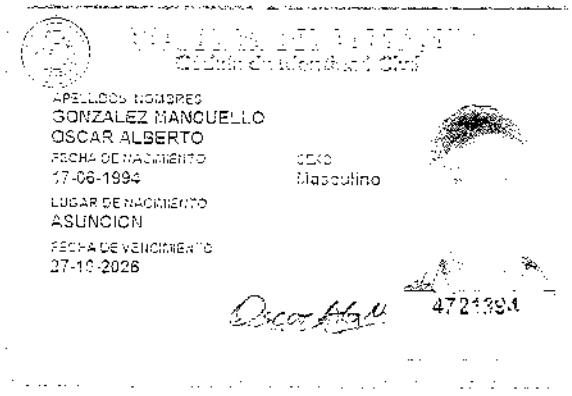
APELLIDOS NOMBRES
GONZALEZ MANCUELLO
OSCAR ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO
17-06-1994
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
27-10-2026
4721394

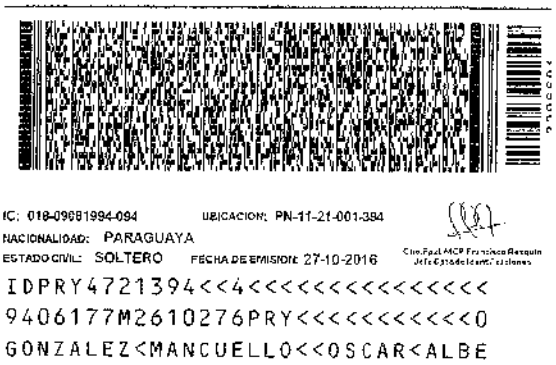
IC: 018-09681994-094
UBICACION: PN-11-21-001-384
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 27-10-2016
IDPRY4721394<<4<<<<<<<<<<<<<<<
9406177M2610276PRY<<<<<<<<<<<0
GONZALEZ<MANCUELLO<<OSCAR<ALBE

Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21-600-700
E-mail:

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **ANGEL GONZALEZ**, hago constar que he trabajado en el cargo de **Asistente Técnico - Administrador**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

ANGEL GONZALEZ

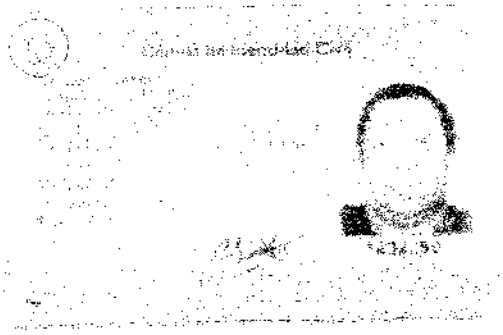

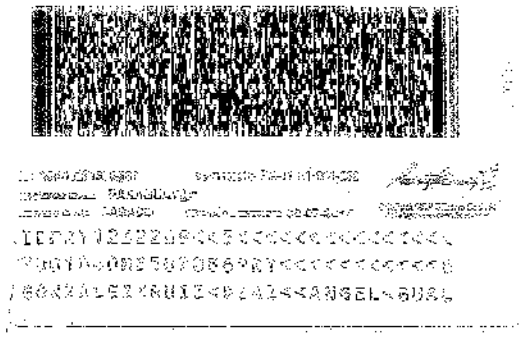

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708
e-mail:

(ciento nueve)

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **JOAQUIN SABATE**, hago constar que he trabajado en el cargo de **Chofer**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

JOAQUIN SABATE

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
SABATE DI TORE
JOAQUIN
FECHA DE NACIMIENTO
18-11-1982
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
15-04-2031
1542624

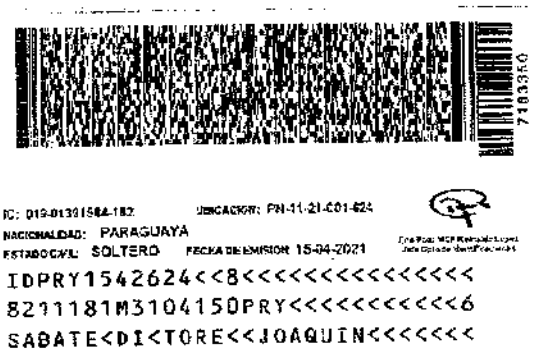
ID: 019-01301584-182
UBICACION: PN-11-21-C01-624
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 15-04-2021
IDPRY1542624<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8211181M3104150PRY<<<<<<<<<<<6
SABATE<DI<TORE<<JOAQUIN<<<<<<<

Tel: 595-21-500-708

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSULTORA

Por el Presente Documento yo, **OVIDIO OSMAR VELAZQUEZ DENIS**, hago constar que he trabajado en el cargo de **Chofer**, en los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 - Contrato S.G. MINISTRO N° 290/2015, desde el 01 al 31 de agosto de 2022.

Arroyos y Esteros, 31 de agosto de 2022.

OVIDIO OSMAR VELAZQUEZ DENIS

1. Viático Personal Local

2. Pasaje Internacional (Ida y Vuelta)

3. Otros Gastos de Viaje (Hotel)

4. Alquiler de 3 Vehículos (Campo)

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld,
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

En la ciudad de Asunción, al 01 día del mes de Octubre del año 2021, entre EL CONSORCIO ICTR, RUC Nº 80090083-9, con domicilio en la calle Charles de Gaulle Nº 1575 c/Charles de Gaulle, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, por una parte, como EL ARRENDATARIO, y el Sr. IGNACIO DE JESUS MERNES RUFFINELLI C.I. Nº 461.461, con domicilio en la casa de la calle Bulnes esquina Guido Spano, Primer Piso, Departamento B, por la otra parte como EL ARRENDADOR CONDUCTOR, se ha convenido el siguiente contrato de arriendo sobre vehículo:----------

PRIMERO: EL ARRENDADOR CONDUCTOR es propietario del vehículo MERCEDES, modelo ML350, tipo Station Wagon, Color blanco, Año 2005, con Chassis Nº 4JGAB57E45A531812, con Chapa Nº SEB180, es único y exclusivo. Declarando que el kilometraje actual del vehículo es de 164.865 km. ----------

SEGUNDO: Por este acto, EL ARRENDADOR CONDUCTOR, viene en dar en arrendamiento el vehículo antes singularizado, y, EL ARRENDATARIO, lo acepta y recibe para destinarlo como trasporte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR para el mejor ejercicio y desempeño de sus tareas laborales comandado en todo momento por EL ARRENDATARIO CONDUCTOR y bajo su responsabilidad. EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara que el al momento de la firma del presente contrato el vehículo se encuentra en buen estado mecánico y de carrocería. Funcionando. Con sus equipos y accesorios según detalle que se suscribe en anexo a este instrumento.----------

TERCERO.- El presente contrato regirá a partir del 01 de Octubre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2022, salvo destrucción, pérdida, robo o inutilización del mismo.-Sólo podrá ser prorrogado el arriendo mediante convención expresa en este sentido.----------

CUARTO.- El valor del arrendamiento será de Gs.5.000.000. (GUARANIES CINCO MILLONES). Más IVA.----------

QUINTO.- Serán de cargo del ARRENDADOR CONDUCTOR los gastos producidos por su parte o de terceros durante la duración del presente contrato.----------

SEXTO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR deberá conducir en forma personal el vehículo, sin poder ceder su conducción a un tercero. Para este efecto se deja constancia que el arrendamiento se hace en base a la declaración del arrendador en

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorciictr@gmail.com

el sentido de encontrarse física y legalmente habilitado para conducir vehículos automotores, y que posee licencia vigente. En caso de falsedad de estos datos EL ARRENDADOR CONDUCTOR asumirá las responsabilidades del caso.----------

SEPTIMO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara tener en su poder los siguientes documentos vigentes: Permiso de Circulación, Habilitación del Rodado, comprobante de seguro de accidentes personales, etc.----------

OCTAVO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR extenderá Factura por el arriendo conforme lo establece la legislación vigente.----------

NOVENO: EL ARRENDATARIO no se hace responsable de todo daño, perjuicio, lesión o muerte causada a tercero, sus bienes o enseres con ocasión o por causa de conducción descuidada, culpable o dolosa por parte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR.----------

EL ARRENDADOR CONDUCTOR se obliga y compromete al fiel cumplimiento de las normas sobre regulación de transito debiendo responder personalmente por el pago de las multas o indemnizaciones a que resultare obligado o condenado.--------

DECIMO: Son de cargo de EL ARRENDADOR CONDUCTOR: a) los daños ocasionados al vehículo o sus accesorios, por si o por un tercero, aun por caso fortuito; b) los daños que se causen a terceros, c) los perjuicios que pueda experimentar por causa de robo, etc.----------

En comprobante previa lectura ratifican y firman.----------

ARRENDADOR CONDUCTOR

ARRENDATARIO
CONSORCIO ICTR

CONSORCIO
ICTR

Charles de Gaulle nº 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: [illegible]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

En la ciudad de Asunción, al 01 día del mes de Octubre del año 2021, entre EL CONSORCIO ICTR, RUC Nº 80090083-9, con domicilio en la calle Charles de Gaulle Nº 1575, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, por una parte, como EL ARRENDATARIO, y el Sr. ROBERTO GONZALEZ, con C.I.Nº 1.057.689, con domicilo en la casa de la calle Incas Nº 408 c/Lapacho, del Barrio Arecaya de la ciudad de Mariano Roque Alonso, por la otra parte como EL ARRENDADOR CONDUCTOR, se ha convenido el siguiente contrato de arriendo sobre vehículo:----------

PRIMERO: EL ARRENDADOR CONDUCTOR es propietario del vehículo TOYOTA STATION WAGON, Color PERLA PLATEADO, Año 1998, con Chassis Nº KCH400010826, Chapa Nº BYU 569, es único y exclusivo.----------

SEGUNDO: Por este acto, EL ARRENDADOR CONDUCTOR, viene en dar en arrendamiento el vehículo antes singularizado, y, EL ARRENDATARIO, lo acepta y recibe para destinarlo como trasporte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR para el mejor ejercicio y desempeño de sus tareas laborales comandado en todo momento por EL ARRENDATARIO CONDUCTOR y bajo su responsabilidad.

EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara que el al momento de la firma del presente contrato el vehículo se encuentra en buen estado mecánico y de carrocería. Funcionando. Con sus equipos y accesorios según detalle que se suscribe en anexo a este instrumento.----------

TERCERO.- El presente contrato regirá a partir del 01 de Octubre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2022, salvo destrucción, pérdida, robo o inutilización del mismo.

Solo podrá ser prorrogado el arriendo mediante convención expresa en este sentido.----------

CUARTO.- El valor del arrendamiento será de Gs.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES). Más I.V.A.----------

QUINTO.- Serán de cargo del ARRENDADOR CONDUCTOR los gastos producidos por su parte o de terceros durante la duración del presente contrato.----------

SEXTO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR deberá conducir en forma personal el vehículo, sin poder ceder su conducción a un tercero. Para este efecto se deja

Consorcio
Fiscalización

Charles de Gaulle Nº 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

constancia que el arrendamiento se hace en base a la declaración del arrendador en el sentido de encontrarse física y legalmente habilitado para conducir vehículos automotores, y que posee licencia vigente. En caso de falsedad de estos datos EL ARRENDADOR CONDUCTOR asumirá las responsabilidades del caso.----------

SEPTIMO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara tener en su poder los siguientes documentos vigentes: Permiso de Circulación, Habilitación del Rodado, comprobante de seguro de accidentes personales, etc.----------

OCTAVO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR extenderá Factura por el arriendo conforme lo establece la legislación vigente.----------

NOVENO: EL ARRENDATARIO no se hace responsable de todo daño, perjuicio, lesión o muerte causada a tercero, sus bienes o enseres con ocasión o por causa de conducción descuidada, culpable o dolosa por parte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR.

EL ARRENDADOR CONDUCTOR se obliga y compromete al fiel cumplimiento de las normas sobre regulación de transito debiendo responder personalmente por el pago de las multas o indemnizaciones a que resultare obligado o condenado.--------

DECIMO: Son de cargo de EL ARRENDADOR CONDUCTOR: a) los daños ocasionados al vehículo o sus accesorios, por si o por un tercero, aun por caso fortuito; b) los daños que se causen a terceros, c) los perjuicios que pueda experimentar por causa de robo, etc.----------

En comprobante previa lectura ratifican y firman.----------

ARRENDADOR CONDUCTOR

ARRENDATARIO
CONSORCIO ICTR

CONSORCIO
ICTR

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

En la ciudad de Asunción, al 01 día del mes de Octubre del año 2021, entre EL CONSORCIO ICTR, RUC Nº 80090083-9, con domicilio en la calle Charles de Gaulle Nº 1575, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, por una parte, como EL ARRENDATARIO, y el Sr. PRUDENCIO FIDEL MARTINEZ, con C.I.Nº 3.186.030, con domicilo en la casa de la calle Germán Wilcke y Mcal. Estigarribia, del Barrio Vivienda Yasyreta de la ciudad de Carmen del Paraná, por la otra parte como EL ARRENDADOR CONDUCTOR, se ha convenido el siguiente contrato de arriendo sobre vehículo:----

PRIMERO: EL ARRENDADOR CONDUCTOR es propietario del vehículo MITSUBISHI MONTERO, Color Beige, Año 1998, con Chassis Nº JMYONV460WJ001198, Chapa Nº AJT-067, es único y exclusivo.----------

SEGUNDO: Por este acto, EL ARRENDADOR CONDUCTOR, viene en dar en arrendamiento el vehículo antes singularizado, y, EL ARRENDATARIO, lo acepta y recibe para destinarlo como trasporte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR para el mejor ejercicio y desempeño de sus tareas laborales comandado en todo momento por EL ARRENDATARIO CONDUCTOR y bajo su responsabilidad.

EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara que el al momento de la firma del presente contrato el vehículo se encuentra en buen estado mecánico y de carrocería. Funcionando. Con sus equipos y accesorios según detalle que se suscribe en anexo a este instrumento.----------

TERCERO.- El presente contrato regirá a partir del 01 de Octubre del 2021 hasta el 30 de Setiembre del 2022, salvo destrucción, pérdida, robo o inutilización del mismo. Solo podrá ser prorrogado el arriendo mediante convención expresa.--------

CUARTO.- El valor del arrendamiento será de Gs.5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES). Más I.V.A.----------

QUINTO.- Serán de cargo del ARRENDADOR CONDUCTOR los gastos producidos por su parte o de terceros durante la duración del presente contrato.----------

SEXTO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR deberá conducir en forma personal el vehículo, sin poder ceder su conducción a un tercero. Para este efecto se deja constancia que el arrendamiento se hace en base a la declaración del arrendador en

el sentido de encontrarse física y legalmente habilitado para conducir vehículos automotores, y que posee licencia vigente. En caso de falsedad de estos datos EL ARRENDADOR CONDUCTOR asumirá las responsabilidades del caso.----------

SEPTIMO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR declara tener en su poder los siguientes documentos vigentes: Permiso de Circulación, Habilitación del Rodado, comprobante de seguro de accidentes personales, etc. ----------

OCTAVO.- EL ARRENDADOR CONDUCTOR extenderá Factura por el arriendo conforme lo establece la legislación vigente.----------

NOVENO: EL ARRENDATARIO no se hace responsable de todo daño, perjuicio, lesión o muerte causada a tercero, sus bienes o enseres con ocasión o por causa de conducción descuidada, culpable o dolosa por parte de EL ARRENDADOR CONDUCTOR.----------

EL ARRENDADOR CONDUCTOR se obliga y compromete al fiel cumplimiento de las normas sobre regulación de transito debiendo responder personalmente por el pago de las multas o indemnizaciones a que resultare obligado o condenado.--------

DECIMO: Son de cargo de EL ARRENDADOR CONDUCTOR: a) los daños ocasionados al vehículo o sus accesorios, por si o por un tercero, aun por caso fortuito; b) los daños que se causen a terceros, c) los perjuicios que pueda experimentar por causa de robo, etc.----------

En comprobante previa lectura ratifican y firman.----------

PERSONA TRABAJADORA

ARRENDATARIO
CONSORCIO ICTR

CONSORCIO
ICTR

5. Combustible y Lubricantes 3 móviles (Campo)

Consorcio ICTR - CREMA			
Combustibles Certificado Nº 82 - Agosto 2022 (Ofic. Central)			
Nº	Factura	fecha	Importe
1	003-005-0050225	03-08-22	200.000
2	001-001-0023606	09-08-22	250.000
3	001-001-0023621	11-09-22	250.000
4	001-001-0023623	12-08-22	250.000
5	001-001-0023644	16-08-22	250.000
6	001-001-0023647	17-08-22	250.000
7	001-001-0023651	18-08-22	350.000
8	003-004-0051179	19-08-22	300.000
9	001-001-0023677	23-08-22	350.000
10	003-005-0051928	24-08-22	250.000
11	001-001-0023709	29-08-22	300.000
			3.000.000

Consorcio ICTR - CREMA			
Combustibles Certificado Nº 82 - Agosto 2022 - (Campo)			
Nº	Factura	fecha	Importe
1	003-005-0050676	07-08-22	300.000
2	001-001-0023605	09-08-22	250.000
3	001-001-0023609	09-08-22	250.000
4	001-001-0023612	09-08-22	250.000
5	001-001-0023610	09-08-22	250.000
6	001-001-0023611	10-08-22	250.000
7	001-001-0023620	11-08-22	250.000
8	001-001-0023624	11-08-22	250.000
9	001-001-0023619	11-08-22	250.000
10	001-001-0023626	12-08-22	250.000
11	001-001-0023625	12-08-22	250.000
12	003-004-0050534	12-08-22	300.000
13	001-001-0023645	16-08-22	250.000
14	001-001-0023646	16-08-22	250.000
15	001-001-0023648	16-08-22	250.000
16	001-001-0023649	17-08-22	250.000
17	001-005-0001383	17-08-22	250.000
18	003-004-0050953	17-08-22	150.000
19	001-001-0023652	18-08-22	350.000
20	001-001-0023653	18-08-22	350.000
21	001-001-0023655	18-08-22	350.000
22	001-006-0003324	19-08-22	150.000
23	001-001-0023656	19-08-22	350.000
24	001-001-0023676	23-08-22	350.000
25	001-001-0023679	23-08-22	350.000
26	001-001-0023681	24-08-22	250.000
27	001-001-0023682	24-08-22	250.000
28	001-001-0023708	29-08-22	300.000
29	001-001-0023710	29-08-22	300.000
30	001-001-0023711	29-08-22	300.000
31	001-005-0002444	30-08-22	250.000
			8.400.000

[illegible]
R.U.C. [illegible]
Estaciones de Servicios y Autoservicios
Sucursal: [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléf.: [illegible] ; [illegible]
VTMSNA00: [illegible]
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: [illegible]
Fecha: 03/08/2022 Hora: [illegible]

RI / RUC : [illegible]
Cliente : CONSORCIO [illegible]
País : PARAGUAY

Cant	Descripcion	
P.U.	P.T	Iva%

24.1 DIESEL NORMAL
8.300 200.000 0
Pico Desp: 0503 Hora Desp: 09:04:11

Cantidad total Artículos : 24.1

Total a pagar en G$: 200.000
DOSCIENTOS MIL

Sub. Totales	Liq. IVA	
Grav10%:0	10%	:0
Grav 5%:0	5%	:0
Exenta :200.000	Tot.IVA:0	

Forma de Pago:
Efectivo: 200.000

Atendio: Diego Lequizamon
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 31
Impreso: 03/08/2022 - 09:09:34

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Estación de Servicio MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023606

FECHA DE EMISIÓN: 9 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80090083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio Jetr

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Diesel		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-8 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23001 - 24100] - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023621

FECHA DE EMISIÓN: 11 / 09 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80090083-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio Jetr

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Jet		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-8 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23001 - 24100] - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador (Mayorista)

Tel.: (0510) 272 078
Ruta N° 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023623

FECHA DE EMISIÓN: 12 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 80090083-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		250.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Doscientos Cincuenta Mil		250.000		

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217370-0 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 592
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador (Mayorista)

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023644

FECHA DE EMISIÓN: 16 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 80090083-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		250.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Doscientos Cincuenta Mil		250.000		

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217370-0 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 592
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista
Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023647

FECHA DE EMISIÓN: 17 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐
RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Loa		250.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Doscientos Cincuenta Mil		250.000		

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23501 - 24100] - 04/08/2022
- 17/08/2022
Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista
Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023651

FECHA DE EMISIÓN: 18 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐
RUC o C.I.Nº: 800 900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Loa		350.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Trescientos Cincuenta Mil		350.000		

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23501 - 24100] - 04/08/2022
- 17/08/2022
Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

(Original y copia)

EXPO PARAGUAY S.A.E.C.
R.U.C.: 80090063-9
Establecimiento de Servicios y Autoservicio
Sucursal Arroyos y Esteros
Direccion: Ruta Nro. 2 Km 42
Telef.: +5592172292950 / +5959810606[illegible]
TIMBRADO: 15730417
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: 003-004-0051199
Fecha: 19/08/2022 Hora: 12:50

RU / RUC : 80090063-9
Cliente : CONSORCIO ICTS
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
34.14	DIESEL NORMAL	
8.300	300.000	3

Pico Desp: 1203 Hora Desp: 17:53:27

Cantidad total Articulos : 34.14

Total a pagar en GS: 300.000
TRESCIENTOS MIL

Sub. Totales	Liq. IVA	
Grav10%:0	10%	:0
Grav 5%:0	5%	:0
Exenta :300.000	Tot.IVA:	0

Forma de Pago:
Efectivo: 300.000

Atendio: Nicolas Quintana
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 31
Impreso: 19/08/2022 - 12:54:49

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Estación de Servicio
MARANGATU

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Fred. Bluzcos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel. (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero • Dpto. Cordillera • Paraguay

Timbrado Nº 15602350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 3
FACTURA
Nº 001-001- 0023677

FECHA DE EMISIÓN: 23 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio 3072.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		350.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CFI 0992 289 092
Avda. Dr. GADRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN BAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/07/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

EMSA PARAGUAY S.A.E.
R.U.C.: 80046203-9
Estaciones de Servicios y Autoservicio
Sucursal: Arroyos y Esteros
Direccion: Ruta Nro. 2 Km 69
Tele.: +595217292900 | +595905106887
TIMBRADO: 15730477
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: 003-003-0051928
Fecha: 24/08/2022 Hora: 14:41

CI / RUC : 80090093-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
30.12	DIESEL NORMAL	
8.300	250.000	0

Pico Desp: 0103 Hora Desp: 14:35:06

Cantidad total Articulos : 30.12

Total a pagar en GS: 250.000
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav10%:0	10% :0
Grav 5%:0	5% :0
Exenta :250.000	Tot.IVA:0

Forma de Pago:
Efectivo: 250.000

Atendio: Diego Leguizamon
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 32
Impreso: 24/08/2022 - 14:41:38

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Firmeza y sello

Estación de Servicio
MARANGATU

Vta. de Combustible
y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parado:
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador/Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 0
FACTURA

Nº 001-001- 0023705

FECHA DE EMISIÓN: 29 / 03 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800 900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Leonardo L.A.R.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Loa		300.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Trescientos Mil —//—				300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios. Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez • RUC 3217779-8 Hab. Nº 2284 CEL: 0992 299 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOIOGOHEA Y JUAN SAMÚDIO 50x2 del (25601 - 241001 - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

BNEX PARAGUAY S.A.E.
R.U.C.: 80040227-5
Estaciones de Servicios y Autoservicio
Sucursal: Arroyos y Esteros
Direccion: Ruta Nro. 3 Km 68
Tels.: +595217292900 ! +595985106880
TIMBRADO: 15730477
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: 003-005-0050475
Fecha: 07/08/2022 Hora: 17:03

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant Descripcion
P.U. P.T. Tasa%

36.14 DIESEL NORMAL
8.300 300.000 0
Pico Desp: 1903 Hora Desp: 17:00:09

Cantidad total Articulos : 36.14

Total a pagar en GS: 300.000
TRESCIENTOS MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav10%:0	10% :0
Grav 5%:0	5% :0
Exenta :300.000	Tot.IVA:0

Forma de Pago:
Efectivo: 300.000

Atendio: Diego Leguizamon
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 32
Impreso: 07/08/2022 - 17:03:34

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023609

FECHA DE EMISIÓN: 9 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 80090083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Dia 561		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023609

FECHA DE EMISIÓN: 9 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 80090083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1 Dia		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
Vía VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 5
FACTURA
Nº 001-001- 0023612

FECHA DE EMISIÓN: 9 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800 900 83 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Diesel		250.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

NGS SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL.: 0982 269 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 5042 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
• 27/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
Vía VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023610

FECHA DE EMISIÓN: 9 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800 900 83 -9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Diesel		250.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

NGS SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL.: 0982 269 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 5042 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
• 27/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONSO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Esteros - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023611

FECHA DE EMISIÓN: 10 / 08 / 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Diesel		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalado pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonso Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios
  Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2264 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 27/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONSO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023620

FECHA DE EMISIÓN: 11 / 09 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Loa		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalado pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonso Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios
  Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2264 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 27/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Contadería y pag.

Estación de Servicio MARANGATU de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 075
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023624

FECHA DE EMISIÓN: 11 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80009083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio Lote

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Lon		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Dos Cientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2234 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23501 - 24100) - 04/08/2022
- 77/0012046

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 075
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023619

FECHA DE EMISIÓN: 11 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80009083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio Lote

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Lon		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Dos Cientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2234 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23501 - 24100) - 04/08/2022
- 77/0012045

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 075
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023625

FECHA DE EMISIÓN: 12 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80090083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SCAR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 77/50/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 075
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023625

FECHA DE EMISIÓN: 12 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 80090083 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SCAR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. N° 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 77/50/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

EXEN PARAGUAY S.A.E.
R.U.C.: 80040223-5
Estaciones de Servicios y Autoservicio
Sucursal: Arroyos y Esteros
Direccion: Ruta Nro. 3 Km 68
Tels.: +595217292900 | +595985106689
TIMBRADO: 15730477
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: 003-004-0050534
Fecha: 12/08/2022 Hora: 17:07

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
36.14	DIESEL NORMAL	
8.300	300.000	0

Pico Desp: 2303 Hora Desp: 17:12:21

Cantidad total Articulos : 36.14

Total a pagar en GS: 300.000
TRESCIENTOS MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav10%:0	10% :0
Grav 5%:0	5% :0
Exenta :300.000	Tot.IVA:0

Forma de Pago:
Efectivo: 300.000

Atendio: Diego Leguizamon
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 32
Impreso: 12/08/2022 - 17:15:09

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador (Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta N° 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023645

FECHA DE EMISIÓN: 16 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio IGA

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Lab		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalado pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta N° 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera correspondor.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
- 77658/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador (Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta N° 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023646

FECHA DE EMISIÓN: 16 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio IGA

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	6%	10%
	Lab		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalado pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta N° 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera correspondor.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
- 77658/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU
DE VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023648

FECHA DE EMISIÓN: 16 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JETR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1 02		250.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

NGS SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3212976-0 Hab. Nº 2204 CEL: 0982 210 683
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU
DE VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023649

FECHA DE EMISIÓN: 17 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JETR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1 02		250.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

NGS SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3212976-0 Hab. Nº 2204 CEL: 0982 210 683
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 17/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

EESS PETROPAR
DE
JUAN MARCELO DURE L.
R.U.C.:3653084-0
PETROPAR VILLA MADRID
Direc.: Ruta N6 3 Gral Elizardo
Aquino KM 23
TIMBRADO: 16754757
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2023
FACTURA CONTADO Nro: 001-005-0001383
Fecha: 17/08/2022 Hora: 07:24

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
30.12	DIESEL POBA	
8.300	250.000	0

Total a pagar en GS: 250.000
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav. 10%: 0	10% : 0
Grav. 5%: 0	5% : 0
Exenta : 250.000	Tot. IVA: 0

Forma de Pago:
Efectivo: 250.000

Atendio: Lorenza Concepci=n Leguiza=n 0
Sucursal: 01 JUAN MARCELO DURE LANAS
Turno: 11
Impreso: 17/08/2022 - 07:55:15

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

ONEX PARAGUAY S.A.E.C.
R.U.C.: 80040223-0
Estaciones de Servicios y Autoservicio
Sucursal: Arroyos y Esteros
Direccion: Ruta Nro. 3 Km 68
Tels.: +595217292900 ; +595985104387
TIMBRADO: 15720477
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022
FACTURA CONTADO Nro: 003-004-0030753
Fecha: 17/08/2022 Hora: 09:56

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
18.07	DIESEL NORMAL	
8.300	150.000	0

Pico Desp: 2303 Hora Desp: 09:52:29

Cantidad total Articulos : 18.07

Total a pagar en GS: 150.000
CIENTO CINCUENTA MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav10%:0	10% :0
Grav 5%:0	5% :0
Exenta :150.000	Tot.IVA:0

Forma de Pago:
Efectivo: 150.000

Atendio: Diego Leguizamon
Sucursal: 03 ESTACION ARROYOS Y ESTERO
Turno: 31
Impreso: 17/08/2022 - 10:01:21

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

Estación de Servicio
MARANGATU
DE VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023652

FECHA DE EMISIÓN: 18 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JGR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1 un		350.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalado pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217878-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 209 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 58x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
DE VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 078
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023653

FECHA DE EMISIÓN: 18 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800 900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JGR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1 un		350.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueves y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217878-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 209 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 58x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

(Reverse y Lado)

Estación de Servicio
MARANGATU

Vta. de Combustibles y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0518) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15302350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 5
FACTURA
Nº 001-001- 0023655

FECHA DE EMISIÓN: 19 / 08 / 22

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9

NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Guarania Ltda.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Lub		350.000		
SUBTOTALES					
TOTAL A PAGAR EN GUARANIES	Trescientos Cincuenta Mil				350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otro que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor

CODEUDOR

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

NGS SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3247870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 285 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTIN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23067 - 24100) - 04/08/2022
27/08/2022

EESS PETROPAR
DE
JUAN MARCELO DURE L.
R.U.C.:3853084-9
PETROPAR VILLA MADRID
Direc.: Ruta Nº 3 Gral Elizardo
Aquino KM 23
TIMBRADO: 15756757
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2023
FACTURA CONTADO Nro: 001-006-0003324
Fecha: 19/08/2022 Hora: 14:04

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant	Descripcion		
P.U.		P.T.	Tasa%
18.07	DIESEL PURA		
8.300		150.000	0

Total a pagar en GS: 150.000
CIENTO CINCUENTA MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav. 10%: 0	10% : 0
Grav. 5%: 0	5% : 0
Exenta : 150.000	Tot. IVA: 0

Forma de Pago:
Efectivo: 150.000

Atendio: Lorenza Concepci=n Leguizam=n G
Sucursal: 01 JUAN MARCELO DURE LAMAS
Turno: 11
Impreso: 19/08/2022 - 14:04:52

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado:Contabilidad

(Estero y Sudo)

Estación de Servicio MARANGATU

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023658

FECHA DE EMISIÓN: 19 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio 1CtR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1.00		350.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil C 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de los 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24130) - 04/08/2022
- 7786/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº001-001- 0023676

FECHA DE EMISIÓN: 23 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.Nº: 800 900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio 1CtR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	1.00		350.000		

SUBTOTALES

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil C 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del (23601 - 24130) - 04/08/2022
- 7788/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

(Estante y Vino)

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023679

FECHA DE EMISIÓN: 23 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SAPL

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		350.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Cincuenta Mil 350.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217070-0 Hab. Nº 2264 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 5092 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 77/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATU
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023681

FECHA DE EMISIÓN: 24 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [✓] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio SAPL

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217070-0 Hab. Nº 2264 CEL: 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 5092 del (23601 - 24100) - 04/08/2022
- 77/08/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATÚ
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible
y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 070
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023682

FECHA DE EMISIÓN: 29 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio ICTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Jon		250.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Doscientos Cincuenta Mil 250.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr. GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23501 - 24100] - 04/08/2022
- 77/60/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio
MARANGATÚ
de VIDAL LEONARDO ALFONZO PRIETO

Vta. de Combustible
y Lubricantes en Gral.
Restaurant - Parador
Vta. de Prod. Diversos
Transporte en Gral.
Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 070
Ruta Nº 3 Km. 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado Nº 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA
Nº 001-001- 0023708

FECHA DE EMISIÓN: 29 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [X] CRÉDITO [ ]

RUC o C.I.Nº: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio ICTR.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	Jon		300.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Mil — " — 300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta Nº 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratoria a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. Nº 2284 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr GABRIEL PELLÓN ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23501 - 24100] - 04/08/2022
- 77/60/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruc N° 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado N° 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA

N° 001-001- 0023710

FECHA DE EMISIÓN: 29 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.N°: 800 900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		300.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Mil —/— 300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta N° 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. N° 2264 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
- 27/06/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

Estación de Servicio MARANGATU

Vta. de Combustible y Lubricantes en Gral. Restaurant - Parador Vta. de Prod. Diversos Transporte en Gral. Importador - Exportador Mayorista

Tel.: (0510) 272 076
Ruc N° 3 Km 67 y Las Palmas
Arroyo y Estero - Dpto. Cordillera - Paraguay

Timbrado N° 15802350
Inicio de Vigencia 04/08/2022
Fin de Vigencia 31/08/2023
R.U.C.: 986074 - 6
FACTURA

N° 001-001- 0023711

FECHA DE EMISIÓN: 29 / 08 / 22 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

RUC o C.I.N°: 800900 83 - 9 NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio JCTR

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
	100		300.000		
SUBTOTALES					

TOTAL A PAGAR EN GUARANIES Trescientos Mil —/— 300.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA.

- Cantidad que en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaré (mos) a Vidal Leonardo Alfonzo Prieto, en la ciudad de Arroyo y Estero, en su domicilio sito en Ruta N° 3 Km 67 y Las Palmas Arroyos y Esteros, Centro - Dpto. de Cordillera, por igual valor recibido conforme en mercaderías y/o servicios Caso contrario se procederá por la vía ejecutiva para exigir su pago.
- La falta de pago de esta factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes.
- A todo los efectos legales y procesales de este documento las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arroyos y esteros y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- El único comprobante de cancelación de la "Factura a Crédito" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 horas.
- El simple vencimiento establecerá mora, autorizando a la consulta como inclusión en la base de datos de informaciones comerciales conforme a lo establecido en la Ley 1682

Deudor CODEUDOR

SERVICIOS PUBLICITARIOS de Gabriel Sánchez - RUC 3217870-0 Hab. N° 2264 CEL. 0992 289 692
Avda. Dr GABRIEL PELLON ENTRE MARTÍN DE GOICOCHEA Y JUAN SAMUDIO 50x2 del [23601 - 24100] - 04/08/2022
- 27/06/2022

Original (Blanco): Cliente
Duplicado (Color): Archivo Tributario

ESS PETROPAR
DE
JUAN MARCELO DURE L.
R.U.C.:1853084-0
PETROPAR VILLA MAURIO
Direc.: Ruta Nº 3 Gral Elizardo
Aquino KM 23
TIMBRADO: 15756797
Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2023
FACTURA CONTADO Nro: 001-005-0000344
Fecha: 30/08/2022 Hora: 07:47

CI / RUC : 80090083-9
Cliente : CONSORCIO ICTR
Pais : PARAGUAY

Cant P.U.	Descripcion P.T.	Tasa%
30.12 8.300	DIESEL PORA 250.000	0

Total a pagar en GS: 250.000
CIENTO CINCUENTA MIL

Sub. Totales	Liq. IVA
Grav. 10%: 0	10% : 0
Grav. 5%: 0	5% : 0
Exenta : 250.000	Tot. IVA: 0

Forma de Pago:
Efectivo: 250.000

Atendio: Gustavo Ramon Prieto
Sucursal: 01 JUAN MARCELO DURE LAMAS
Turno: 11
Impreso: 30/08/2022 - 07:49:48

*** Gracias por su Compra ***
Original: Cliente
Duplicado: Contabilidad

6. **Servicios Complementarios:**

- **Preparación y reproducción de informes.**
- **Servicios Básicos Oficina Central.**
- **Alq. Mobiliario de Oficina de Campo.**
- **Alquiler Oficina Central.**
- **Suministros y Materiales.**
- **Alquiler de softwares y equipos informáticos.**

Planilla de Detalle de Facturación al Consorcio ICTR			
MES: Agosto/2022			
Descripción del ítem a facturar	**Unidad**	**Cantidad**	**Monto Gs.**
Preparación y reproducción de informes	Mes	60/60	2.500.000
Servicios Básicos (Luz, Agua) de Oficina Central	Mes	60/60	2.500.000
Alquiler Oficina Central	Mes	60/60	3.500.000
Alquiler Mobiliario de Oficina de Campo	Mes	60/60	1.500.000
Suministros y Materiales	Mes	60/60	2.000.000
Alquiler de softwares y equpos informáticos	Mes	60/60	2.000.000
Total a Facturar sin I.V.A.			14.000.000
I.V.A.			1.400.000
Total I.V.A. INCLUIDO			15.400.000

(Pesos y cinco)

INTEC S.A.

INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P
OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INDUSTRIAL
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Charles de Gaulle c/ Alfredo Seiferheld - Tel.: (021) 600 708
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº: 15772817
Fecha Inicio Vigencia: 22/07/2022
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2023
R.U.C.: 80028398 - 8
FACTURA
Nº 001-001 -0000913

FECHA DE EMISIÓN: 31- agosto-2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☑ CRÉDITO ☐

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Consorcio ICTR

RUC o C.I.Nº: 80090392-9 NOTA DE REMISIÓN Nº:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Certificado presentado.				15400.000
SUBTOTALES:					
TOTAL A PAGAR: Quince millones, cuatrocientos mil.--					15400.000

CONTABILIZADO

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) ——— (10%) 1400.000 TOTAL IVA 1400.000

Gráficas Fengral (de Fernando Gómez Vera) RUC: 4063110 - 7 / HAB. Nº 1906 Casa Central Avda. Eusebio Ayala Nº 822 c/ Avda. Gral. Santos / Tel.: (021) 202 290 Cel.: (0971) 142 524 / (0982) 607 625 / Suc. M.R.A. Ruta Transchaco c/ Cristóbal Colón Tel.: (021) 338 4000 01 TAL. Nº 5 del 001 al 500

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la empresa **INTEC S.A.** con **RUC N°: 80028398-8**, representado por el Sr. **Julio Esteban Mendoza Ortega** con **C.I. No 2.040.407**, en su carácter de **LOCADOR**, por una parte, y el **Consorcio ICTR** con **RUC N° 80090083-9**, representado por el Sr. **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez** con **C.I. N° 487.988**, en su carácter de **LOCATARIO**, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de Locación de una oficina y servicios complementarios, ubicada en Charles de Gaulle N° 1575 casi Alfredo Seiferheld, en la Ciudad de Asunción, para usufructo en el marco del Contrato S.G. MNISTRO N°290/2015, FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), RUTA N°3, TRAMO: LIMPIO-CALLE 6.000, que se regirá por las sgtes. Cláusulas:----------

PRIMERA: **Julio Esteban Mendoza Ortega**, en su carácter invocado, da en Locación al **Consorcio ICTR** los siguientes rubros:----------

Una (1) OFICINA ubicada en el inmueble con dirección en la calle Charles de Gaulle N° 1575 c/Alfredo Seiferheld. El importe del alquiler incluye los servicios básicos de Luz y Agua correspondientes.-

Alquiler de Suministros y Materiales, para desarrollar los trabajos correspondientes.-

Alquiler de Softwares y Equipos Informáticos, dispuestos para su utilización dentro de la Oficina.-

Alquiler de Mobiliario de Oficina de Campo, compuesto por todo el mobiliario necesario para la puesta en marcha de la oficina dispuesta en sitio de obra.-

Servicio de Gestión de Preparación y Reproducción de informes.----------

Una (1) OFICINA y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: cuyo monto de alquiler es Gs. 15.400.000 (Guaraníes QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL), IVA incluido. Los alquileres serán abonados por mes adelantado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en el domicilio del LOCADOR, Charles de Gaulle 1575. ----------

SEGUNDA: El presente Contrato será válido desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, es decir doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo Contrato, si el LOCADOR y/o el LOCATARIO no manifiestan por escrito su intención de terminarlo, treinta (30) días antes de su finalización. En caso de renovación del Contrato, el mismo podría incluir modificación, agregación y/o alteración en cualquiera de sus CLAUSULAS y el importe, salvo comunicación previa del LOCADOR, sufrirá un ajuste automático según el índice de variación del costo de vida, IPC, emitido por el Banco Central del Paraguay. ----------

TERCERA: El inmueble arrendado no podrá ser destinado para otro fin que no sea actividad de OFICINA, no se podrá sub-alquilar, ni traspasar derechos sobre el presente Contrato de Locación, ni venderlo, ni cederlo.----------

CUARTA: El LOCADOR podrá rescindir este contrato sin generar responsabilidad alguna y sin expresión de causa bastando la sola comunicación a al LOCATARIO con una anticipación de 60 días corridos a la fecha de la desocupación solicitada. La comunicación podrá hacerse por escrito o por Telegrama Colacionado vía COPACO en el domicilio constituido en este contrato.----------

QUINTA: El Locatario asume la responsabilidad por daños a las instalaciones que sean parte del inmueble arrendado, como ventanas, puertas, sanitarios y deberá indemnizar a la Propietaria según el valor del mercado menos el 20%, por más que dichos actos ilícitos hayan sido ocasionados por personas innominadas.----------

SEXTA: EL LOCATARIO no podrá hacer modificaciones o introducir mejoras en el inmueble sin autorización escrita dada por el LOCADOR, pero éste podrá optar por mantenerlas sin cargo alguno, si se hicieren, o rechazarlas, obligándose el LOCATARIO a volver las cosas al estado anterior en que se encontraban dentro del perentorio plazo de 30 (treinta) días.----------

SEPTIMA: Si el LOCATARIO rescinde unilateralmente el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, queda obligado a abonar al LOCADOR una indemnización equivalente a 1 (un) mes de alquiler por el incumplimiento del contrato, debiendo realizar por escrito un preaviso de mínimo 60 (sesenta) días antes de la rescisión.----------

OCTAVA: En caso de extravío de las llaves recibidas por el LOCATARIO de parte del LOCADOR a la firma del primer CONTRATO, la reposición, así como las tantas copias existieren, correrá por cuenta y cargo del LOCATARIO.----------

NOVENA: Queda plenamente establecido y estipulado que el LOCATARIO se obliga y se compromete a desocupar los inmuebles, libres de ocupantes y de entregar las llaves, impostergablemente en fecha de finalización de este contrato, salvo que exista renovación del mismo.----------

DECIMA: La locataria declara recibir dicho inmueble, con sus instalaciones eléctricas, de agua, pluviales, artefactos y herrajes, así como los equipos de informática y mobiliarios provistos en PERFECTAS CONDICIONES DE USO, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. La locataria renuncia a hacer responsable a la propietaria por cualquier inconveniente, molestia, de daños o perjuicios que se produjere por cualquier motivo en el inmueble y los equipos y mobiliarios arrendados.----------

El locatario se obliga a conservarlo en las mismas condiciones expresadas y a devolverlo al término de la locación en el mismo estado indicado, responsabilizándose de los daños y perjuicios que llegare a ocasionar en sus instalaciones y en los equipos y mobiliarios respectivos. La Propietaria se reserva el derecho de efectuar inspecciones periódicas al inmueble, a efectos de constatar su buen uso y destino. De constatarse deterioros graves en el inmueble que hacen a su desvalorización notoria, como quemaduras por incendio, roturas de ventanas, puertas, humedad en las paredes por cañerías averiadas la Propietaria podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y a proceder al desalojo de sus ocupantes. La locataria deberá mantener el inmueble limpio y en buenas condiciones, no acumular basura dentro del inmueble. De constatarse el abandono del inmueble a desperdicios y basuras, se procederá a la rescisión de este contrato antes del plazo estipulado con causa justificada.----------

DECIMA PRIMERA: Para el caso de cualquier divergencia, las partes aceptan la jurisdicción del Tribunal en lo Civil de la Ciudad de Asunción, y constituyen domicilio: EL LOCADOR, Charles de Gaulle Nº 1575 y el LOCATARIO, en Charles de Gaulle Nº 1575. Toda notificación judicial o extrajudicial, efectuada en los mismos, surtirá pleno efecto, y en el caso de alguna variación, deberán ser comunicadas por escrito.----------

DECIMA SEGUNDA: A los efectos de las acciones y obligaciones y en las condiciones y cláusulas expresadas, dejan formalizado el presente contrato de locación como **LOCATARIO**: **Consorcio ICTR,** como **LOCADOR**: **INTEC S.A.,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y conforme a derecho lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

LOCATARIO	LOCADOR
Consorcio ICTR	**INTEC S.A.**

7. Oficina/Vivienda de Campo

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708e-mail:

DECLARACION JURADA

Declaro que el inmueble individualizado con Finca N° 5.526 y Padrón N° 6.197 del Distrito de Arroyos y Esteros, fue adquirido por el Consorcio ICTR. En este inmueble el Consorcio ICTR, construyó sus oficinas, Viviendas de Campo y Laboratorio, detallado en la oferta como "**Oficina/Vivienda de Campo**". Estas oficinas y viviendas se encuentran en uso dentro del presente Contrato, en el proyecto **Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015**, desde el 01 de noviembre del 2017 hasta el término del contrato.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: Avda. José Asunción Flores 4128 c/ Choferes del Chaco; Asunción, Paraguay.

Lilian Noemí Silva Rolón

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Registro Nº 457

Registro de Contratos Públicos

* * * * *

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

Otorgado por: JUAN MARCELO GARRIGOZA.-

A favor de: CONSORCIO ICTR.-

Nº.: 312- Fecha: 24/10/16- Folio: 1122 y sg. Copia: PRIMERA-

Registro de Contratos: COMERCIAL "A"-

Año: 2016-

PIRIBEBUY Nº. 765 c/ AYOLAS Y J. E. O'LEARY
TELÉFONO: 490 648 - CEL.: (0981) 481 666
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE AY 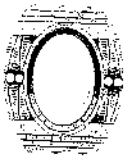 5318711

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIDEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN MARCELO GARRIGOZA GARCIA A FAVOR DEL CONSORCIO "ICTR".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRESCIENTOS DOCE (312).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los **VEINTICUATRO** días del mes de OCTUBRE del año **DOS MIL DIECISEIS**; Ante mí, **LILIAN NOEMI SILVA ROLON**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 457, comparecen las siguientes personas: Por una parte, el señor **JUAN MARCELO GARRIGOZA GARCIA**, paraguayo, quien manifiesta ser soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.673.867, domiciliado en la casa de la calle Alonso Nº 1594 esquina de las Llanas de ésta ciudad capital; y, por la otra, los señores **GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 487.988, **ADOLFO ESTEBAN LAILLA GUGGIARI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 532.749, **JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.040.407, **FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 402.742, todos domiciliados a los efectos del presente acto jurídico en la casa sito en la casa de la calle José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes se identifican con los documentos relacionados en líneas anteriores, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fé.- El señor **JUAN MARCELO GARRIGOZA GARCIA**, concurre al presente acto por derecho propio. En tanto que los señores **GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, ADOLFO ESTEBAN LAILLA GUGGIARI, JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**, y **FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE**, concurren en nombre y representacion del Consorcio denominado "ICTR", en sus caractéres de Directores Titulares

del Consorcio "ICTR" conforme a la cláusula Decima Cuarta y Décima Novena de la Escritura Constitutiva. El Consorcio denominado "ICTR" con RUC Nº 80090063-9, fue constituido por Escritura Pública Nº 25, de fecha 19 de junio del año 2015, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, en el Protocolo de la División "Civil", Sección "A" a mi cargo; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos Registro Público de Comercio, inscripto en el Registro de Contratos, bajo el Nº 610, Serie I, folio 8340, en fecha 24 de julio del año 2015. Luego por Escritura Nº 231 de fecha 10 de agosto de 2015, pasada ante mi Escribana Pública Autorizante, en el protocolo de la División "Civil" Sección "B" a mi cargo, se procedió a la ampliación de la Clausula Primera, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Registro Público, Anotado en el Registro de Contratos, Con Matrícula Comercial Nº 43, Serie Contratos, bajo el Nº 01, folio 01-06, en fecha 14 de agosto de 2015. Y, el señor **JUAN MARCELO GARRIGOZA GARCIA, DICE:** Que por este acto, **VENDE Y TRANSFIERE** a favor del Consorcio "ICTR", un inmueble de su propiedad, con todo lo en el existente, situado en el Distrito de Arroyos y Esteros, Padrón Nº 6197, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte: 86.00 mts, mide ochenta y seis metros y linda con derecho, Ruta III, Elizardo Aquino. Al Sur: 72.16 mts., mide setenta y dos metro con dieciseis centímetros y linda con camino vecinal. Al Este: 964.44 mts., novecientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros y linda con derechos del señor Clemente Ríos. Al Oeste 918.44 mts., mide novecientos dieciocho metros con cuarenta y

SERIE AZ 5363346

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

cuatro centímetros y linda con derechos del señor Claudio García. SUPERFICIE: 6Has. 7641 mts2. SEIS HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS. Le corresponde al vendedor, el inmueble descripto precedentemente, por compra hecha del señor Claudio Arsenio García Amarilla, conforme consta en los términos de la Escritura Pública Nº 3, de fecha 14 de febrero de 2012, pasada ante la Escribana Pública María Virina Martínez Villalba, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, 12ª Sección, como Finca Nº 5536, del Distrito de Arroyos y Esteros, anotado bajo el Nº 2, al folio 9 y sgtes., en fecha 30 de agosto de 2012.- Conforme al Certificado de dominio con entrada Nº 7314856, de fecha 06/09/2016, expedido en fecha 26/09/2016, por la Dirección General de los Registros Públicos y que dejo agregado al protocolo, el Inmueble del que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio, y no reconoce gravámen alguno.- Conforme al certificado de Anotaciones Personales con entradas Nº 7418012 de fecha 19/10/2016, expedido en fecha 20/10/2016, el vendedor goza de la libre disposición de sus bienes, y no pesa sobre el mismo sentencias de Interdicción e Inhabilitación Judicial alguna.- El inmueble de referencia no adeuda Impuesto Inmobiliario, por el año en curso según Certificado Catastral Nº 73633, expedido por el Servicio Nacional de Catastro.- El señor Juan Marcelo Garrigoza García y el Consorcio I.C.T.R., se encuentran al día con sus obligaciones tributarias al Fisco conforme a los Certificados de Cumplimientos Tributarios Nºs 42745529404 y 42745529242 ambos de fecha 07/10/2016 y validos hasta el 06/11/2016, siendo emitidos por la Sub Secretaría de

Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.- Todos los certificados de referencia los dejo agregados a este protocolo a los efectos de ley.- El precio de la presente transferencia se formaliza por la suma de Gs. **384.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES), IVA incluido,** que el vendedor recibio integramente antes de este acto, de manos de los representantes de la Firma compradora sirviendo el presente instrumento como suficiente recibo y carta de pago en forma por el total del precio convenido.- El vendedor, desiste, de sus derechos de propiedad, posesion y dominio que sobre el inmueble transferido ejercia y lo transmite al Consorcio ICTR, obligandose por la eviccion y saneamiento de titulo, conforme y con arreglo a derecho.- Le corresponde la Factura Nº 051 de fecha 24 de octubre de 2016.- **PREVENGO SU INSCRIPCION. ENTERADOS** los representantes del Consorcio ICTR, de los términos de la presente escritura pública hecha a su favor, manifiesta estar conforme con ella y la acepta en todas sus partes.- **EN SU TESTIMONIO,** previa lectura y ratificación, asi otorgan y firman, por ante mi la autorizante, de todo lo cual, del contenido de la presente, y que recibí personalmente la declaración de voluntad, de los otorgantes, DOY FE.- **FIRMADOS: JUAN MARCELO GARRIGOZA GARCIA.- GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ.- ADOLFO ESTEBAN LAILLA GUGGIARI.- JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA.- FERNANDO PEKHOLTZ RECALDE.- ANTE MI: LILIAN NOEMI SILVA ROLON.- ESTAN MI FIRMA Y SELLO.-**

Lilian N. Silva Rolón
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Teletax: 443-622
Asunción - Paraguay

(Timbrado y sello)

Poder Judicial de Paraguay

Resolución 1243/99 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

Y ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5653673

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 312

folio 1122 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " " del Registro Notarial Nº 457.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LILIAN NOEMI SILVA ROLON.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para PARTE INTERESADA.-

a los TRES.- días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECISEIS.-

Lilian N. Silva Rolón
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Teléfono: 443-522
Asunción - Paraguay

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB: Liliana Silva REG. Nº 457
ESCRITURA Nº 312 DE FECHA 24/10/16
PAGADO EN FECHA 08/11/16

08 NOV. 2016

Diego I. Coronel Lugo
Cajero Centro Pagos

1.9.19153360

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
12ª SECCION

Inscripto como Matrícula 733-203 Anexo 5 Fols

Bajo el No. 1 y al folio 1 al 4

Asunción, 08 de noviembre 20 16

REINGRESO
FECHA
02 / 12 / 16

folio 3

RUBINA A. ZARATE
REGISTRADOR

Abog. OSMAR RODRIGUEZ
Jefe

A001017595

8. Seguros

9. Alquiler Vehículo Oficina Central

Consorcio
Fiscalización

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708
e-mail:

DECLARACION JURADA

Declaro que la Camioneta Toyota, Tipo HILUX D/C TD, color Blanco, con Motor N° 2KD-A853197, con N° Chasis 8AJFR22G404583184, del Año 2016. Adquirida por el Consorcio ICTR, para ser utilizada en forma exclusiva en reemplazo de la camioneta del Ítem "**Alquiler de Vehículo Oficina Central**", y se encuentra al servicio del MOPC, a través de la FISCALIZACION, en el proyecto **Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015**, desde el 01 de febrero del 2021 hasta el término del contrato.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: Avda. José Asunción Flores 4128 c/ Choferes del Chaco; Asunción, Paraguay.

(Cincuenta y uno)

FECHA DE EMISIÓN:

CONDICIÓN DE VENTA CONTADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUC/CI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOTA DE REMISIÓN Nº:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA			OBS.
			EXENTAS	5%	10%	
	[illegible]					
VALOR PARCIAL					[illegible]	
DESCUENTO						
TOTAL A PAGAR	TREINTA Y [illegible] MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS				[illegible]	
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)	(10%) [illegible]	TOTAL IVA [illegible]				

[illegible]

[illegible]

CODIGO	PEDIDO	DESC.	VEND.
[illegible]			Capital
MARCA	[illegible]	CONTROL	AUTORIZ

[illegible]

CONSORCIO

Firma

Aclaración de Firma

OBSERVACION: En caso de que esta factura sea Crédito, solo podra ser cancelada con el recibo oficial, exijalo. Esta Factura debera ser cancelada dentro del plazo establecido, de no ser así se aplicará el 3% de interés mensual más 0,5% por gastos de cobranza. Páguese con cheque a nuestra orden. No se aceptan cambios ni devoluciones pasadas las 48 horas.

Original [illegible] Duplicado [illegible]

La REPUBLICA S.R.L. - RUC: [illegible] - 3 - Mariscal Lopez 277 c/ Chile - Telefax: 281 [illegible] - Dpto. Fiscal: [illegible] - [illegible] del [illegible]

10. Combustible y Lubricantes Oficina Central

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708
e-mail:

NOTA ACLARATORIA

Por la presente se aclara que los respaldos del ítem "10. Combustible y Lubricantes Oficina Central", se encuentran incluidos en los respaldos del ítem "5. Combustible y Lubricantes 3 móviles (Campo)".

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: Avda. José Asunción Flores 4128 c/ Choferes del Chaco; Asunción, Paraguay.

11. Alquiler de Equipos, instrumentos, etc.

Consorcio

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708
e-mail:

DECLARACION JURADA

Declaro que los Equipos de Laboratorio para Ensayos de Suelo, Hormigón y Asfalto, que se detalla según factura N° 360310/16. Adquirida por el Consorcio ICTR, para ser utilizada en forma exclusiva en reemplazo del Equipo de Laboratorio del Ítem "**Alquiler de Equipos, Instrumentos, etc.**", y se encuentra al servicio del MOPC, a través de la FISCALIZACION, en el proyecto **Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015**, desde el 18 de marzo del 2016 hasta el término del contrato.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del signatario: **Gustavo Manuel Cuevas Wattiez**, Representante Legal
Nombre de la Firma: **CONSORCIO ICTR**
Dirección: Avda. José Asunción Flores 4128 c/ Choferes del Chaco; Asunción, Paraguay.

Sandro Rafael Fernandez Ruiz

Ingeniero en Ciencias Geográficas

Calle 7 - La Residenta - Yasy Kañy

Cel.: (0981) 363 983

Cdte. Canindeyu — Paraguay

Timbrado Nº 15844625
Fecha Inicio Vigencia: 24 / 08 / 2022
Fecha Fin Vigencia: 31 / 08 / 2023
R.U.C.: 2231933 - 6

FACTURA

001-001 0000855

Fecha de Emision: 31 - 08 - 2022

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO X CRÉDITO

RUC: 80091982 - 9

NOTA DE REMISIÓN Nº:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Consorcio ICTR

Direccion

Tel/Cel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
	Alquiler de Equipos e Instrumentos mes Agosto 2022				1.650.000.-
SUB TOTALES					1.650.000.-

TOTAL A PAGAR Guaraníes(en letras): Un millon seiscientos cincuenta mil — — 1.650.000.-

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) — (10%) 150.000.- TOTAL IVA: 150.000.-

GRAFICA CARDOZO de Oscar Fidel Cardozo Rodriguez, RUC: 1391491-5. Alcal. José F. Estigarribia e/ Walter Insfrán y San Lorenzo/Ccti. Habilitacion Nº 2280 - Tel.: 0522 - 40344 - Cel.: 0982- 306 259 - 50x2 del 851 al 900 - 1Tal. - AGOSTO/2023

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Trib.

SOLOTEST APARELHOS PARA MECÂNICA DO SOLO LTDA.
Equipamentos para: Solo - Cimento - Concreto - Betume - Agregados - Metalografia - Areia de Fundição - Refratários
Rua Conselheiro Carrão, 275 - Bela Vista – CEP 01228-000 - São Paulo – SP - Brasil - PABX: 55 (11) 3289-0211 - FAX: 55 (11) 3289-4518
Internet: http://www.solotest.com - E-mail: solotest@solotest.com

COMMERCIAL INVOICE

ADRESSE BUYER: CONSORCIO ICTR RUC: 80090083-9 DESTINATARIO :	INVOICE NR. /FACTURA NR: 360310/16
ADRESSE : JOSE ASUNCION FLORES, 4128 CASI CHOFERES DEL CHACO DIRECION	DATE : FECHA : 18 DE MARÇO DE 2.016
CITY AND COUNTRY CIUDAD Y PAIS : ASUNCION - PARAGUAY	DESTINATION AIRPORT: ASU-PY CIUDAD Y PAIS:
COUNTRY OF ORIGIN PAIS DE ORIGEM : BRAZIL	LOADING AIRPORT: GUARULHOS - SP PUERTO DE EMBARQUE SHIP BY ROAD

MARKS	UNID	QTY	ESPECIFICATIONI OF GOODS ESPECIFICACION DE LA MERCANCIA	UNIT PRICE PRECIO UNIT	TOTAL PRICE PRECIO TOTAL
SOLOTEST	UN	02	3201501Peneiras 8x2"(Jg.c/15--T/Fundo) Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 6,0000 kg	720,70	1.441,40
SOLOTEST	UN	02	3517230 Estufa Elétrica 60x50x50cm - M52 Classificação Fiscal: 8419.8920 Peso Liquido: 62,0000 kg	1.530,50	3.061,00
SOLOTEST	PC	02	1040001Casagrande-Ap.Casagrande Manual C. Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 2,0000 kg	287,20	574,40
SOLOTEST	PC	02	1042001Casagrande-Cinzel Curvo (P/Argila) Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 0,0500 kg	18,62	37,24
SOLOTEST	PC	02	1043001Casagrande- Cinzel Chato (p/Areia) Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 0,0200 kg	6,38	12,76
SOLOTEST	PC	04	3555335 Placa Vidro Esm. 300x300x5mm Classificação Fiscal: 7005.2100 Peso Liquido: 1,0500 kg	9,84	39,36
SOLOTEST	PC	02	4566010 Proveta Grad. Plástica 100ml Classificação Fiscal: 3926.9040 Peso Liquido: 0,0500 kg	2,66	2,66
SOLOTEST	PC	02	4566050 Proveta Grad. Plástica 500ml Classificação Fiscal: 3926.9040 Peso Liquido: 0,1000 kg	3,19	6,38
SOLOTEST	PC	02	4566100 Proveta Grad. Plástica 1000ml Classificação Fiscal: 3926.9040 Peso Liquido: 0,2700 kg	7,71	15,42
SOLOTEST	PC	01	1071001 Soquete Cil.p/Solos Proctor 2500G Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 3,4000 kg	51,33	51,33
SOLOTEST	PC	01	1022004 Molde Cil.ø4" - AASHO p/Solos Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 4,2000 kg	61,17	61,17
SOLOTEST	PC	01	1016001 Soquete Cil.para Solos (CBR) 10LB Classificação Fiscal: 9024.8090	69,41	69,41

			Peso Liquido: 6,5000 kg		
SOLOTEST	PC	01	1023006 Molde Cil. Ø6" - AASHO p/Solos Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 7,0000 kg	101,06	101,06
SOLOTEST	PC	02	1100126 Conj.Densidade Areia Diam. 126mm Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 4,0000 kg	54,52	109,04
SOLOTEST	PC	04	1100150 Conj. Densidade Areia Diam. 150mm Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 3,0000 kg	63,83	255,32
SOLOTEST	PC	15	1012001 Molde Cil p/Ensaio de CBR ø6" Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 9,0000 kg	85,11	1.276,65
SOLOTEST	PC	15	1015001 Peso Anelar Bipartido 10LB Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 4,0000 kg	24,73	370,95
SOLOTEST	PC	15	1017001Prato Perfurado CBR c/Haste Ajust. Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 0,6000 kg	18,88	283,20
SOLOTEST	PC	02	1013001 Disco Espaçador CBR 2.1/2" Aço Z. Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 8,5000 kg	58,51	117,02
SOLOTEST	PC	01	1010001 Prensa CBR Manual c/Anel Aferido Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 75,0000 kg	2.260,60	2.260,60
SOLOTEST	PC	02	1011100 Anel Dinamométrico Cap. 1000KGF Classificação Fiscal: 9031.8011 Peso Liquido: 3,5000 kg	372,30	744,60
SOLOTEST	PC	01	1011300 Anel Dinamométrico Cap. 3000KGF Classificação Fiscal: 9031.8011 Peso Liquido: 3,9600 kg	478,70	478,70
SOLOTEST	PC	02	3262010 Relógio Comp.10mm-0,01mm 2046S A. Classificação Fiscal: 9031.8099 Peso Liquido: 0,1500 kg	57,18	114,36
SOLOTEST	PC	02	3205005Almofariz de Porc.4170ml c/Mão de Gral Classificação Fiscal: 6903.2090 Peso Liquido: 3,0000 kg	117,80	235,60
SOLOTEST	PC	04	3238015 Espátula de Aço Inox - 15x2cm Classificação Fiscal: 8214.1000 Peso Liquido: 0,0500 kg	4,26	17,04
SOLOTEST	PC	04	3238020 Espátula de Aço Inox - 20x2,5cm Classificação Fiscal: 8214.1000 Peso Liquido: 0,0500 kg	5,59	22,36
SOLOTEST	PC	02	1018001 Tripé Porta Extensometro CBR Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 0,3800 kg	27,93	55,86
SOLOTEST	PC	04	3262010 Relógio Comp.10mm-0,01mm 2046S A. Classificação Fiscal: 9031.8099 Peso Liquido: 0,1500 kg	57,18	228,72
SOLOTEST	PC	30	3227120 Cápsula de Al.Diam.120x50mm Cap 565ml Classificação Fiscal: 7616.9900 Peso Liquido: 0,0900 kg	2,39	71,70

SOLOTEST	PC	50	3227060 Cápsula de Al Diam.60x40mm Cap 113ml Classificação Fiscal 7616.9900 Peso Liquido: 0.0100 kg	1,05	[illegible]
SOLOTEST	PC	30	3227040 Cápsula de Al.Diam. 40x20mm Cap. 25ml Classificação Fiscal. 7616.9900 Peso Liquido: 0.0150 kg	0,80	24,00
SOLOTEST	PC	02	3215030 Balança El.MS30K1 30Kg - 1G Bat Classificação Fiscal: 8423.8190 Peso Liquido: 3,0000 kg	372,60	745,20
SOLOTEST	PC	01	2010002 Conjunto p/Ensaio de CBR de Campo Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 80,0000 kg	3.404,20	3.404,20
SOLOTEST	PC	02	3215054Balança El. BK3000-3100G 0,01G-I-H Classificação Fiscal: 9016.0090 Peso Liquido: 3,0000 kg	680,30	1.360,60
SOLOTEST	PC	02	3215215 Balança El.Portátil 500G-0,01GBat Classificacão Fiscal: 8423.8190 Peso Liquido: 2,6000 kg	484,80	969,60
SOLOTEST	PC	02	1014001Extrator deAm.CBR/Proctor/Marshall Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 19,0000 kg	319,10	638,20
SOLOTEST	UN	01	3061019 Repartidor de Amostra de ¾" Chão Classificação Fiscal: 8474.1000 Peso Liquido: 7,0000 kg	206,10	206,10
SOLOTEST	UN	01	3516230 Estufa Elétrica 45x45x40cm M32 Classificação Fiscal:8419.8920 Peso Liquido: 45,0000 kg	916,20	916,20
SOLOTEST	PC	01	1300001Penetrometro Univ.ASTMD-5 c/Agulha Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 4,0000 kg	737,20	737,20
SOLOTEST	UN	01	1030250 Prensa Marshall 220V-50Hzc/Anel Dinamométrico Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 104,0000 kg	2.632,90	2.632,90
SOLOTEST	PC	01	1033200 Pedestal para Molde Marshall Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 32,0000 kg	199,40	199,40
SOLOTEST	PC	01	1033201 Pedestal-Colunas c/Travessa Guia Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 5,0000 kg	164,80	164,80
SOLOTEST	PC	01	1243001 Fixador para Molde Marshall Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 6,3000 kg	122,30	122,30
SOLOTEST	PC	01	1011300 Anel Dinamométrico Cap. 3000KGF Classificação Fiscal: 9031.8011 Peso Liquido: 3,9600 kg	478,70	478,70
SOLOTEST	PC	02	1244030 Med.de Fluência c/Rel.Comp.30mm-0,01mm Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 2,0000 kg	122,30	244,60
SOLOTEST	PC	06	1032001Molde Cil.p/Ensaio Marshall 100mm Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 3,0000 kg	37,23	223,38

SOLOTEST	PC	02	3502903 Termometro Sim.Ang.0-250 x.200 Classificação Fiscal: 9025.1190 Peso Liquido: 0,1200 kg	44,20	[illegible]
SOLOTEST	PC	02	3270300 Term.Quim. -10 a 310C Div. 1C Classificação Fiscal: 9025.1190 Peso Liquido: 0,0320 kg	13,33	26,66
SOLOTEST	PC	05	3270200 Term.Quim. -10+210C Div. 1C Classificação Fiscal: 9025.1190 Peso Liquido: 0,0200 kg	11,85	59,25
SOLOTEST	PC	05	3270060 Term.Quim.Alcool -10-60C - 0.5C Classificação Fiscal: 9025.1.90 Peso Liquido: 0,0150 kg	8,51	42,55
SOLOTEST	PC	01	1035001Molde Comp.Marshall (Placa de Rup) Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 4,0000 kg	135,60	135,60
SOLOTEST	PC	01	1284250Viscosimetro Furol 2P.E.220V/60Hz Classificação Fiscal: 9027.8012 Peso Liquido: 19,0000 kg	1.433,50	1.433,50
SOLOTEST	PC	01	1341001 Ponto de Fulgor Cleveland A Gás Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 5,0000 kg	340,40	340,40
LOTEST	PC	01	1051001 Equivalente De Areia-Conj.Compl. Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 4,0000 kg	263,30	263,30
SOLOTEST	UN	01	3883250 Bomba de Vácuo 37L/Min 220V-50Hz Classificação Fiscal: 8414.1000 Peso Liquido: 10,0000 kg	452,10	452,10
SOLOTEST	UN	01	1286001 Kit Espal.p/Ensaio Mancha de Areia Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 3,0000 kg	111,10	111,10
SOLOTEST	PT	02	3529010Papel Filtro ø10cm - Qualitativo Classificação Fiscal: 4823.2099 Peso Liquido: 0,0200 kg	0,80	1,60
SOLOTEST	UN	01	4223110 Banho Maria 52x35x12cm 110V Elet. Classificação Fiscal: 8419.8190 Peso Liquido: 8,0000 kg	612,20	612,20
SOLOTEST	UN	01	3201409 Peneira 8x2" 1 ½" - 38,1mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,7000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201412 Peneira 8x2" 1" - 25.4mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201414 Peneira 8x2" ¾" - 19.1mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201417 Peneira 8x2" ½" - 12.7mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,7000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201419 Peneira 8x2" 3/8" - 9,52mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201422 Peneira 8x2" ¼" - 6,35mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,7000 kg	45,21	45,21

SOLOTEST	UN	01	3201004 Peneira 8x2" NR 4 - 4,75mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201008 Peneira 8x2" NR 8 - 2,36mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201010 Peneira 8x2" NR 10 - 2,00mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,6000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201016 Peneira 8x2" NR 16 - 1,19mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201030 Peneira 8x2" NR 30 - 0,59mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,6000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201040 Peneira 8x2" NR 40 - 0,42mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201050 Peneira 8x2" NR 50 - 0,297mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	01	3201100 Peneira 8x2" NR 100-0,149mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	45,21	45,21
SOLOTEST	UN	02	3201200 Peneira 8x2" NR 200-0,074mm Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,4000 kg	48,94	97,88
SOLOTEST	UN	01	3201423 Tampa para Peneira 8x2" Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,3000 kg	19,41	19,41
SOLOTEST	PC	01	3201424 Fundo para Peneira 8x2"-Aço Inox Classificação Fiscal: 9604.0000 Peso Liquido: 0,3000 kg	19,41	19,41
SOLOTEST	PC	02	3542010 Picnometro Cap. 100mL Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,0300 kg	12,23	24,46
SOLOTEST	PC	02	3542025 Picnometro Cap. 250mL Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,0760 kg	12,77	25,54
SOLOTEST	PC	02	3542050 Picnometro Cap. 500mL Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,3000 kg	15,16	30,32
SOLOTEST	PC	02	3468475 Frasco Chapman 450ml Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,2100 kg	33,24	66,48
SOLOTEST	PC	02	3470250 Frasco Le Chatelier 250ml Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,1700 kg	30,59	61,18
SOLOTEST	PC	01	1111001 Vicat p/Ensaio de Cimento Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 4,5000 kg	319,10	319,10
SOLOTEST	PC	01	3233020 Cesto Tela 20x20cm-4,8mm p/Peso H Classificação Fiscal: 7310.2190 Peso Liquido: 0,8200 kg	60,03	60,03

SOLOTEST	PC	01	1114100 Kit Forma e Soquete p/ Absorção Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 10,0000 kg	56,49	56,49
SOLOTEST	PC	02	1086005 Slump Test-Conj.Comp.c/Concha Reg Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 6,0000 kg	61,77	123,54
SOLOTEST	PC	40	3081001 Forma p/Concreto ø15x30cm em Aço Classificação Fiscal: 8480.6000 Peso Liquido: 4,5000 kg	21,54	861,60
SOLOTEST	UN	01	1501250 Prensa Hid.Eletrica 100T Dig220V 50Hz Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 250,0000 kg	7.925,50	7.925,50
SOLOTEST	UN	01	3561250 Pote Térmico 4,0L 220V-50/60Hz Classificação Fiscal: 8514.1010 Peso Liquido: 5,0000 kg	1.228,70	1.228,70
SOLOTEST	UN	03	4592281 Termometro Dig.-50+300C-1°C-Reto-H145mm Classificação Fiscal: 9025.1990 Peso Liquido: 0,1000 kg	26,33	78,99
SOLOTEST	PC	01	1150008 Ar Incorporado ao Concreto - 8L Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 19,0000 kg	936,10	936,10
SOLOTEST	PC	01	3217150 Balança Mec.Plataforma 150Kg-100G Classificação Fiscal: 8423.8200 Peso Liquido: 12,0000 kg	202,90	202,90
SOLOTEST	PC	01	1121001 Funil p/Viscosidade Marsh c/Sup. Classificação Fiscal: 9027.8012 Peso Liquido: 3,0000 kg	79,79	79,79
SOLOTEST	PC	01	3122170 Lama - Kit p/ Lama Bentonitica Classificação Fiscal: 9027.8099 Peso Liquido: 0,6600 kg	325,80	325,80
SOLOTEST	PC	02	4472200 Frasco Kitazato 2000ml Classificação Fiscal: 7017.9000 Peso Liquido: 0,8600 kg	39,89	39,89
SOLOTEST	PC	01	1084001 Capeador ø15x30cm para Concreto Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 17,0000 kg	191,40	191,40
SOLOTEST	PC	01	1242220 Extrator de Betume Rotarex-220V-60Hz Classificação Fiscal: 8474.1000 Peso Liquido: 35,0000 kg	1.175,50	1.175,50
SOLOTEST	PC	01	1586001 Maq.Extratora de C.P.2"e8"-Gas. Classificação Fiscal: 8430.4120 Peso Liquido: 200,0000 kg	4.867,00	4.867,00
SOLOTEST	PC	01	1033010 Soquete Cil.p/Asfalto Marshall Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 7,0000 kg	146,20	146,20
SOLOTEST	P	01	1084002 Par de Pratos p/Disco Neoprene (/)155mm Classificação Fiscal: 9024.8090 Peso Liquido: 2,0000 kg	81,12	81,12
SOLOTEST	PC	10	4420150 Disco de Neoprene p/CP15x30cm DUR 70SH Classificação Fiscal: 4016.9300	9,31	93,10

		Peso Bruto: 0,0000 kg	

TOTAL FOB ..... US$ 48.581,41
FRETE ..... US$ 1.500,00
TOTAL CFT ..... US$ 50.081,41

PAYMENT/ FORMA DE PAGO: Antecipado / In Advance	
In Advance, by bank transfer: BANK: BANK OF AMERICA N.A ADDRESS: 100 WEST 33RD STREET-4TH FLOOR – NEW YORK, NY 10001 – U.S.A. SWIFT CODE: BOFAUS3N ABA NUMBER: 26009593 CHIPS PARTICIPANT: 959 ACCOUNT NAME: BANCO PAULISTA S/A-SÃO PAULO-SP-BRAZIL ACCOUNT NUMBER: 6550-2-23043 SWIFT CODE: PAULBRSP FOR FURTHER CREDIT: SOCOPA – SOCIEDADE CORRETORA PAULISTA S/A SUBJECT: SOLOTEST APARELHOS PARA MEC. DO SOLO LTDA	
GROSS WEIGHT: 2.288,0000 Kg	NET WEIGHT: 1.696,6200 Kg

Lucia Alberton Patricio
CPF 007.404.679-99
90.02.202

12. Uniformes para personal de campo

13. Comunicación

(Tamaño A4)

Nota de FACTURA ELECTRÓNICA Telefonía

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
TELECOMUNICACIONES
Zavalas Cué esq. Herminio Gimenez -Fdo. De la Mora
Teléfono: 0981 611 611
*611 desde tu Tigo

RUC: 80000519-8
Timbrado N°: 13086421
Inicio de vigencia: 19/11/2018
Factura electrónica N°: 001-003-3386728

Nombre o Razón social: CONSORCIO ICTR
RUC / Documento de Identidad: 80090083-9
Contrato: 2B5810944
Correo electrónico: cuevaswatliez@gmail.com
Teléfono: 0981329692

Fecha y hora de emisión: 19/07/2022 12:40:12
Cond. de venta: ☐Contado ☒Crédito
Moneda: Guarani
Tipo de operación: Mixto (Venta de mercadería y servicios)
Tipo de cambio:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Descuentos	Exentas	5%	10%
001	Servicios Básicos	UNI	1	600.000	0	0	0	600.000
003	Servicios Adicionales	UNI	1	10.000	0	0	0	10.000
004	Servicios Adicionales exentos	UNI	1	75.000	75.000	0	0	0

SUBTOTAL						0	0	610.000
TOTAL DE LA OPERACIÓN								610.000
TOTAL EN GUARANÍES								610.000
LIQUIDACIÓN IVA	**5%**	0	**10%**	55.454	**TOTAL IVA**			55.454

Para más información sobre el Detalle de cuenta a pagar, ingresa a mi.tigo.com.py

Consulte la validez de esta factura electrónica con el número de CDC impreso abajo en:

https://ekuatia.set.gov.py/consultas

0180 0005 1980 0100 3338 6728 2202 2071 9118 3443 3244

Este documento es una representación gráfica de un documento electrónico XML. Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

29064752

[illegible]

PAGO POR CHEQUE, [illegible] O CONTRAPARTE.

PAGO POR TRASPASO Y CUENTA DEL EMISOR.

AQUI PAGO - UN BENEFICIO DE [illegible]

TELECEL S.A.E.
Shopp.
Multiplaza Km. 8
26 AGO 2022
PAGADO
CHEQUE - EFECTIVO
CAJA 3

14. Especialista Vial - MOPC
(Ing. Roberto Zalazar)

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS

Por la presente se certifica que el **Ing. ROBERTO AGUSTIN ZALAZAR GIUMMARRESI**, con C.I. Nº 669.955, ha realizado servicios de apoyo para la operación de la **DIRECCION DE VIALIDAD DEL MOPC**, de acuerdo a lo establecido en los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PUNTO 9 DE LA SECCIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 290/2015**, Contrato para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N.º 3, Tramo: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (173KM)

Periodo comprendido: Desde: **01/08/2022** hasta **31/08/2022**.

ING. VICTOR OLMEDO, director
Dirección de Vialidad

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Consorcio
Fiscalización
Charles de Gaulle nº 1575 c/Alfredo Seiferheld,
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-608116
e-mail: consorciocr@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CARGO: ESPECIALISTA VIAL.

Entre CONSORCIO ICTR, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Charles de Gaulle Nº 1575 c/Alfredo Seiferheld, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Sr. ROBERTO AGUSTIN ZALAZAR GIUMMARRESI, con Cédula de Identidad N° 669.955, domiciliado en Las Perlas Nº 4.719, ciudad de Asunción, en adelante el CONTRATADO, por la otra, convienen en formalizar el siguiente contrato de prestación de servicios (art. 845 y sgtes. del Código Civil), sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La CONTRATANTE contrata al Sr. ROBERTO AGUSTIN ZALAZAR GIUMMARRESI y éste acepta, prestar los servicios de Especialista Vial, sin relación de dependencia en los términos de este contrato. El servicio comprende las tareas designadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto - Gmans/Dirección de Vialidad del M.O.P.C. según Contrato S.G. Ministro N° 290/2015, Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000, celebrado entre EL EMPLEADOR y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.). El servicio se presentará a ciencia y conciencia del CONTRATADO, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, y siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por la CONTRATANTE.----------

SEGUNDA: Las partes, libremente y de buena fe (arts. 669, 708, 715 siguientes y concordantes Código Civil), dejan especial y expresamente aclarado que la relación originada por este acuerdo se halla regulada por las disposiciones contenidas en el Libro III-Título II-Capítulo IV, del Código Civil, relativas al Contrato de Servicios, y que entienden que no tipifica un contrato de trabajo. El CONTRATADO manifiesta que posee los conocimientos y aptitudes necesarios para efectuar la función que se le encomienda, obligándose a aplicarlos con el máximo esmero y eficacia.----------

TERCERA: LA CONTRATANTE queda facultada en todo momento a impartir indicaciones al CONTRATADO para mejorar, agilizar y asegurar el servicio, la buena conducta y las normas de trato, a las cuales se ajustará el CONTRATADO.----------

CUARTA: El CONTRATADO prestará el servicio encomendado conforme al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Gmans del MOPC, de acuerdo a las circunstancias del caso y a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

QUINTA: Por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la CONTRATANTE pagará al CONTRATADO la **suma en Guaraníes correspondiente a doce (12) salarios mínimos vigentes más IVA**, que será calculado al final del mes vencido a ser saldado. El CONTRATADO reconoce que este acuerdo genera con la CONTRATANTE una relación contractual de prestación de servicio no subordinado ni dependiente, razón por la cual no reportará a su favor derecho a aguinaldo, asignación familiar, gratificaciones especiales o beneficios sociales.-

SEXTA: El procedimiento del pago, será como sigue, el CONTRATADO, presentará cada fin de mes a la CONTRATANTE, i) Constancia del servicio realizado en el MOPC, firmado por el Responsable de la UEP Gmans. ii) Factura con el Monto a ser pagado, abalado por el Responsable de la UEP. Una vez recepcionados dichos documentos la CONTRATANTE gestionará **el pago, que será realizado el 5 de cada mes**.----------

SEPTIMA: Dada la naturaleza temporal y/o accidental del servicio que se ha de prestar, este contrato no tiene plazo fijo. Fenece al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este contrato está relacionado con la Fase B (Mantenimiento) referente a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.).---------

OCTAVA: Durante la vigencia de este contrato, e inclusive luego de su terminación, el CONTRATADO se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda y cualquier información relacionada a la CONTRATANTE adquirida con motivo del ejercicio de sus funciones.----------

NOVENA: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios contratados con rapidez, eficiencia y calidad, salvo caso en que problemas no imputables al mismo lo impidan. En este caso, el CONTRATADO comunicará inmediatamente este hecho a la CONTRATANTE para que ésta adopte las medidas tendientes a la solución del problema. Asimismo, el CONTRATADO se compromete a emplear todos sus conocimientos y habilidades en

Consorcio
Fiscalización
Charles de Gaulle Nº 1575 c/Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606110
e-mail: consorcioicir@gmail.com

beneficio de la CONTRATANTE, y a guardar estricta reserva acerca de informaciones comerciales o financieras de la CONTRATANTE, que por razones de esta relación contractual pudiere llegar a conocer.----------

DECIMA: Ambas partes acuerdan en forma recíproca guardar con carácter de confidencialidad los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión derivada del presente contrato. El CONTRATADO acepta y reconoce que esta obligación de confidencialidad y reserva comprende y abarca a toda y cualquier información adquirida con ocasión directa o indirecta de la prestación de sus servicios, sin excepción alguna, obligándose a indemnizar a la CONTRATANTE su incumplimiento, y también será justa causa de rescisión del presente contrato.----------

DECIMA PRIMERA: Este contrato terminará sin responsabilidad alguna para las partes en los siguientes casos:

a.- Por mutuo consentimiento;

b.- Por la expiración del plazo;

c.- Por negligencia reiterada o grave en el desempeño de las funciones;

d.- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas (arts. 728 y 851 CC) y,

e.- Por incompatibilidad manifiesta entre las partes.

f.- Al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este contrato está relacionado con la Fase B (Mantenimiento) referente a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.).----------

DECIMA SEGUNDA: Este contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

a.- De común acuerdo entre las partes: mediando conformidad escrita entre ambas.

b.- Por voluntad unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes casos:

b.1.- Negociación directa comprobada entre el CONTRATADO y los Clientes de la CONTRATANTE, en perjuicio de los intereses de ésta.

b.2.-En caso que el CONTRATADO incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta, comprobada y permanente de cumplimiento del contrato.----------

c.- Por voluntad unilateral del CONTRATADO:

c.1.- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de los pagos acordados en el presente contrato.

c.2.- En caso de que la CONTRATANTE incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta y comprobada de cumplimiento del contrato.----------

DECIMA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes por cualquiera de las partes, autorizará a la otra a rescindir inmediatamente el presente contrato de prestación de servicios sin necesidad de interpelación previa, bastando la comunicación fehaciente y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza.----------

DECIMA CUARTA: Se deja aclarado que el presente contrato no se trata de una sociedad entre los contratantes y por lo tanto los mismos no responderán solidariamente ante las obligaciones que particularmente contraigan y que no estén expresamente enumeradas en este contrato.----------

DECIMA QUINTA: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni precedente para su repetición.----------

DECIMA SEXTA: Toda duda o diferencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Jurisdicción Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, con renuncia de todo otro fuero y jurisdicción.----------

DECIMA SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos que pudieran corresponder, en los señalados en el encabezamiento, donde serán consideradas como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los mismos.----------

En prueba de conformidad, leída, ratificada en todas sus partes y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben ambas partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho.----------

Contratado

Contratante - Consorcio ICTR

15. Ingenieros Asistente 1 (Miguel Angel Espínola)

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS

Por la presente se certifica que el Ing. MIGUEL ANGEL ESPINOLA RUIZ DIAZ, con C.I. Nº 573.842, ha realizado servicios de apoyo para la operación de la **DIRECCION DE VIALIDAD DEL MOPC**, de acuerdo a lo establecido en los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PUNTO 9 DE LA SECCIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 290/2015**, Contrato para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N.º 3, Tramo: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (173KM)

Periodo comprendido: Desde: **01/08/2022** hasta **31/08/2022**.

ING. VICTOR OLMEDO, director
Dirección de Vialidad

Ing. Miguel Ángel Espinola Ruiz Díaz

Servicios Técnicos de Ingeniería y Consultoría
Construcción de carreteras
Comercio al por mayor de materiales de construcción

Gral. caballero N° 5116 y Buenos Aires
Telefono: (0972) 964 307 / (0981) 655 278
San Lorenzo - Paraguay

RUC:573842-3
TIMBRADO:15987341
Fecha de Vigencia 29/10/2022
Fecha Fin de Vigencia 31/10/2023

FACTURA

Nº 001 - 001 0000810

Fecha de Emisión: 15 de diciembre 2022 Condición de Venta: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑

Nombre o Razón Social: Consorcio SCTR

RUC: 80090083-9 Nota de Remisión Nº:

Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			Exentas	5 %	10 %
	Servicios Profesionales como Ingeniero Asistente Civil/Vial en la DV - MOPC correspondiente al mes de agosto 2022	16.832.026			
SUBTOTALES:					
TOTAL A PAGAR:					16.832.026

diez y seis millones ochocientos treinta y dos mil veintiseis.

16.832.026

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 1.530.184 TOTAL IVA: 1.530.184

Imprenta Andina Servicios - RUC: 2056948-7 - Habilitación Nº 1200 - Perú c/ Ana Díaz - Telef.: (021) 214 382 / (0983) 128 818

ORIGINAL: Comprador - DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (no válido como crédito fiscal)

Asunción, Paraguay
Teléfono 595-21-[illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CARGO: INGENIERO ASISTENTE 1.

Entre CONSORCIO ICTR, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.966, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Charles de Gaulle 1575 c/Alfredo Seiferheld, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Señor MIGUEL ANGEL ESPINOLA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad N° 573.842, en adelante el CONTRATADO, por la otra, convienen en formalizar el siguiente contrato de prestación de servicios (art. 845 y sgtes. del Código Civil), sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Se firma el presente Contrato a solitud del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según lo solicitado por la unidad ejecutora de proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones (pliego de la licitación donde establece que el Ministerio puede designar profesionales) y de acuerdo al Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015 (contrato entre el Consorcio ICTR y el MOPC donde establece que el ministerio puedo designar profesionales).----------

SEGUNDA: La CONTRATANTE contrata al Señor MIGUEL ANGEL ESPINOLA RUIZ DIAZ y éste acepta, prestar los servicios de Ingeniero Asistente 1, sin relación de dependencia en los términos de este contrato. El servicio comprende las tareas designadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto - Gmans/Dirección de Vialidad del M.O.P.C. según Contrato S.G. Ministro N° 290/2015, Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000, celebrado entre EL EMPLEADOR y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.). El servicio se presentará a ciencia y conciencia del CONTRATADO, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, y siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por la CONTRATANTE.----------

TERCERA: Las partes, libremente y de buena fe (arts. 669, 708, 715 siguientes y concordantes Código Civil), dejan especial y expresamente aclarado que la relación originada por este acuerdo se halla regulada por las disposiciones contenidas en el Libro III-Título II-Capítulo IV, del Código Civil, relativas al Contrato de Servicios, y que entienden que no tipifica un contrato de trabajo. El CONTRATADO manifiesta que posee los conocimientos y aptitudes necesarios para efectuar la función que se le encomienda, obligándose a aplicarlos con el máximo esmero y eficacia.----------

CUARTA: LA CONTRATANTE queda facultada en todo momento a impartir indicaciones al CONTRATADO para mejorar, agilizar y asegurar el servicio, la buena conducta y las normas de trato, a las cuales se ajustará el CONTRATADO.----------

QUINTA: El CONTRATADO prestará el servicio encomendado conforme al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Gmans del MOPC, de acuerdo a las circunstancias del caso y a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

SEXTA: Por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la CONTRATANTE pagará al CONTRATADO la **suma en Guaraníes correspondiente a seis (6) salarios mínimos vigentes más IVA**, que será calculado al final del mes vencido a ser saldado. El CONTRATADO reconoce que este acuerdo genera con la CONTRATANTE una relación contractual de prestación de servicio no subordinado ni dependiente, razón por la cual no reportará a su favor derecho a aguinaldo, asignación familiar, gratificaciones especiales o beneficios sociales.-
---

SEPTIMA: El procedimiento del pago será como sigue, el CONTRATADO presentará cada fin de mes a la CONTRATANTE la Factura con el Monto establecida en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato. Una vez recepcionado dicho documento la CONTRATANTE gestionará **el pago, que será realizado el 5 de cada mes**.—

OCTAVA: Dada la naturaleza temporal y/o accidental del servicio que se ha de prestar, este contrato no tiene plazo fijo. Fenece al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; o cuando el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones decida prescindir de los servicios prestados por el CONTRATADO. Este contrato está relacionado con la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.).----------

Mariscal José Félix Estigarribia
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-800-709
e-mail:

NOVENA: Durante la vigencia de este contrato, e inclusive luego de su terminación, el CONTRATADO se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre todo y cualquier información relacionada a la CONTRATANTE adquirida con motivo del ejercicio de sus funciones.----------

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios contratados con rapidez, eficiencia y calidad, salvo caso en que problemas no imputables al mismo lo impidan. En este caso, el CONTRATADO comunicará inmediatamente este hecho a la CONTRATANTE para que ésta adopte las medidas tendientes a la solución del problema. Asimismo, el CONTRATADO se compromete a emplear todos sus conocimientos y habilidades en beneficio de la CONTRATANTE, y a guardar estricta reserva acerca de informaciones comerciales o financieras de la CONTRATANTE, que por razones de esta relación contractual pudiere llegar a conocer, condicionado a la recisión del presente contrato y a la toma de acciones legales pertinentes.----------

DECIMO PRIMERA: Ambas partes acuerdan en forma recíproca guardar con carácter de confidencialidad los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión derivada del presente contrato. El CONTRATADO acepta y reconoce que esta obligación de confidencialidad y reserva comprende y abarca a toda y cualquier información adquirida con ocasión directa o indirecta de la prestación de sus servicios, incluyendo lo estipulado en las CLAUSULAS NOVENA y DECIMA del presente contrato y sin excepción alguna, obligándose a indemnizar a la CONTRATANTE su incumplimiento, y también será justa causa de rescisión del presente contrato.----------

DECIMO SEGUNDA: Este contrato terminará sin responsabilidad alguna para las partes en los siguientes casos:

a.- Por mutuo consentimiento;

b.- Por la expiración del plazo;

c.- Por negligencia reiterada o grave en el desempeño de las funciones;

d.- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas (arts. 728 y 851 CC) y,

e.- Por incompatibilidad manifiesta entre las partes.

f. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

g.- Al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este contrato está relacionado con la Fase A (Puesta a Punto) y la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.--------

DECIMO TERCERA: Este contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

a.- De común acuerdo entre las partes: mediando conformidad escrita entre ambas.

b.- Por voluntad unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes casos:

b.1.- Negociación directa comprobada entre el CONTRATADO y los Clientes de la CONTRATANTE, en perjuicio de los intereses de ésta.

b.2.-En caso que el CONTRATADO incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta, comprobada y permanente de cumplimiento del contrato.----------

c.- Por voluntad unilateral del CONTRATADO:

c.1.- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de los pagos acordados en el presente contrato.

c.2.- En caso de que la CONTRATANTE incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta y comprobada de cumplimiento del contrato.

d. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------

DECIMO CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes por cualquiera de las partes, autorizará a la otra a rescindir inmediatamente el presente contrato de prestación de servicios sin necesidad de interpelación previa, bastando la comunicación fehaciente y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza.----------

DECIMO QUINTA: Se deja aclarado que el presente contrato no se trata de una sociedad entre los contratantes y por lo tanto los mismos no responderán solidariamente ante las obligaciones que particularmente contraigan y que no estén expresamente enumeradas en este contrato.----------

DECIMO SEXTA: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni precedente para su repetición.----------

DECIMO SEPTIMA: Toda duda o diferencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Jurisdicción Civil y

Comercial de la ciudad de Asunción, con renuncia de todo otro fuero y jurisdicción.----------

DECIMO OCTAVA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMO NOVENA: Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos que pudieran corresponder, en los señalados en el encabezamiento, donde serán consideradas como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los mismos.----------

En prueba de conformidad, leída, ratificada en todas sus partes y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben ambas partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidos.----------

Contratado	Contratante - Consorcio ICTR
Miguel Angel Espínola	Ing. Gustavo Cuevas Wattiez
C.I. Nº: 573.842.	C.I. Nº: 497.988.

16. Ingeniero Asistente 2 (Jorge A. Silva O.)

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS

Por la presente se certifica que el Ing. **JORGE ANIBAL SILVA OVIEDO**, con C.I. Nº 1.639.018, ha realizado servicios de apoyo para la operación de la **UNIDAD EJECUTORA GMANS DEL MOPC**, de acuerdo a lo establecido en los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PUNTO 9 DE LA SECCIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 290/2015**, Contrato para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N.º 3, Tramo: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (173KM)

Periodo comprendido: Desde: **01/08/2022** hasta **31/08/2022**.

ING. MARIO D. SILVA, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

FACTURA

Sub-Totales				
Total a Pagar: Gs.	USD		TOTAL:	
Liquidación del IVA (5%)			Total IVA	

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld,
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-706
e-mail: [illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CARGO: INGENIERO ASISTENTE 2.

Entre CONSORCIO ICTR, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Charles de Gaulle 1575 c/Alfredo Seiferheld, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Señor JORGE ANIBAL SILVA OVIEDO, con Cédula de Identidad N° 1.639.018, en adelante el CONTRATADO, por la otra, convienen en formalizar el siguiente contrato de prestación de servicios (art. 845 y sgtes. del Código Civil), sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: Se firma el presente Contrato a solitud del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según lo solicitado por la unidad ejecutora de proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones (pliego de la licitación donde establece que el Ministerio puede designar profesionales) y de acuerdo al Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015 (contrato entre el Consorcio ICTR y el MOPC donde establece que el ministerio puedo designar profesionales).----------

SEGUNDA: La CONTRATANTE contrata al Señor Señor JORGE ANIBAL SILVA OVIEDO y éste acepta, prestar los servicios de Ingeniero Asistente 2, sin relación de dependencia en los términos de este contrato. El servicio comprende las tareas designadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto - Gmans/Dirección de Vialidad del M.O.P.C. según Contrato S.G. Ministro N° 290/2015, Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000, celebrado entre EL EMPLEADOR y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.). El servicio se presentará a ciencia y conciencia del CONTRATADO, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, y siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por la CONTRATANTE.----------

TERCERA: Las partes, libremente y de buena fe (arts. 669, 708, 715 siguientes y concordantes Código Civil), dejan especial y expresamente aclarado que la relación originada por este acuerdo se halla regulada por las disposiciones contenidas en el Libro III-Título II-Capítulo IV, del Código Civil, relativas al Contrato de Servicios, y que entienden que no tipifica un contrato de trabajo. El CONTRATADO manifiesta que posee los conocimientos y aptitudes necesarios para efectuar la función que se le encomienda, obligándose a aplicarlos con el máximo esmero y eficacia.----------

CUARTA: LA CONTRATANTE queda facultada en todo momento a impartir indicaciones al CONTRATADO para mejorar, agilizar y asegurar el servicio, la buena conducta y las normas de trato, a las cuales se ajustará el CONTRATADO.----------

QUINTA: El CONTRATADO prestará el servicio encomendado conforme al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Gmans del MOPC, de acuerdo a las circunstancias del caso y a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

SEXTA: Por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la CONTRATANTE pagará al CONTRATADO la **suma en Guaraníes correspondiente a cuatro (4) salarios mínimos vigentes más IVA**, que será calculado al final del mes vencido a ser saldado. El CONTRATADO reconoce que este acuerdo genera con la CONTRATANTE una relación contractual de prestación de servicio no subordinado ni dependiente, razón por la cual no reportará a su favor derecho a aguinaldo, asignación familiar, gratificaciones especiales o beneficios sociales.-

SEPTIMA: El procedimiento del pago será como sigue, el CONTRATADO presentará cada fin de mes a la CONTRATANTE la Factura con el Monto establecida en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato. Una vez recepcionado dicho documento la CONTRATANTE gestionará **el pago, que será realizado el 5 de cada mes**.---

OCTAVA: Dada la naturaleza temporal y/o accidental del servicio que se ha de prestar, este contrato no tiene plazo fijo. Fenece al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; o cuando el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones decida prescindir de los servicios prestados por el CONTRATADO. Este contrato está relacionado con la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.).----------

NOVENA: Durante la vigencia de este contrato, e inclusive luego de su terminación, el CONTRATADO se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda y cualquier información relacionada a la CONTRATANTE adquirida con motivo del ejercicio de sus funciones.----------

Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-706

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios contratados con rapidez, eficiencia y calidad, salvo caso en que problemas no imputables al mismo lo impidan. En este caso, el CONTRATADO comunicará inmediatamente este hecho a la CONTRATANTE para que ésta adopte las medidas tendientes a la solución del problema. Asimismo, el CONTRATADO se compromete a emplear todos sus conocimientos y habilidades en beneficio de la CONTRATANTE, y a guardar estricta reserva acerca de informaciones comerciales o financieras de la CONTRATANTE, que por razones de esta relación contractual pudiere llegar a conocer, condicionado a la recisión del presente contrato y a la toma de acciones legales pertinentes.----------

DECIMO PRIMERA: Ambas partes acuerdan en forma recíproca guardar con carácter de confidencialidad los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión derivada del presente contrato. El CONTRATADO acepta y reconoce que esta obligación de confidencialidad y reserva comprende y abarca a toda y cualquier información adquirida con ocasión directa o indirecta de la prestación de sus servicios, incluyendo lo estipulado en las CLAUSULAS NOVENA y DECIMA del presente contrato y sin excepción alguna, obligándose a indemnizar a la CONTRATANTE su incumplimiento, y también será justa causa de rescisión del presente contrato.----------

DECIMO SEGUNDA: Este contrato terminará sin responsabilidad alguna para las partes en los siguientes casos:

a.- Por mutuo consentimiento;

b.- Por la expiración del plazo;

c.- Por negligencia reiterada o grave en el desempeño de las funciones;

d.- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas (arts. 728 y 851 CC) y,

e.- Por incompatibilidad manifiesta entre las partes.

f. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

g.- Al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este contrato está relacionado con la Fase A (Puesta a Punto) y la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.--------

DECIMO TERCERA: Este contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

a.- De común acuerdo entre las partes: mediando conformidad escrita entre ambas.

b.- Por voluntad unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes casos:

b.1.- Negociación directa comprobada entre el CONTRATADO y los Clientes de la CONTRATANTE, en perjuicio de los intereses de ésta.

b.2.-En caso que el CONTRATADO incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta, comprobada y permanente de cumplimiento del contrato.----------

c.- Por voluntad unilateral del CONTRATADO:

c.1.- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de los pagos acordados en el presente contrato.

c.2.- En caso de que la CONTRATANTE incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta y comprobada de cumplimiento del contrato.

d. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------

DECIMO CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes por cualquiera de las partes, autorizará a la otra a rescindir inmediatamente el presente contrato de prestación de servicios sin necesidad de interpelación previa, bastando la comunicación fehaciente y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza.----------

DECIMO QUINTA: Se deja aclarado que el presente contrato no se trata de una sociedad entre los contratantes y por lo tanto los mismos no responderán solidariamente ante las obligaciones que particularmente contraigan y que no estén expresamente enumeradas en este contrato.----------

DECIMO SEXTA: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni precedente para su repetición.----------

DECIMO SEPTIMA: Toda duda o diferencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Jurisdicción Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, con renuncia de todo otro fuero y jurisdicción.----------

DECIMO OCTAVA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias

Asunción, Paraguay
Teléfono 595-21-600-709

mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 2879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMO NOVENA: Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos que pudieran corresponder, en los señalados en el encabezamiento, donde serán consideradas como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los mismos.----------

En prueba de conformidad, leída, ratificada en todas sus partes y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben ambas partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós.----------

Contratado	Contratante - Consorcio ICTR
Jorge Aníbal Silva Oviedo	Ing. Gustavo Cuevas Wattiez
C.I. Nº: 1.639.018.	C.I. Nº: 497.988.

17. Personal Apoyo Oficina Central (Ramón A. Flor B.)

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS

Por la presente se certifica que el **Lic. RAMÓN ALEJANDRINO FLOR BENITEZ**, con C.I. Nº 1.345.382, ha realizado servicios de apoyo para la operación de la **UNIDAD EJECUTORA GMANS DEL MOPC**, de acuerdo a lo establecido en los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, PUNTO 9 DE LA SECCIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.º 290/2015**, Contrato para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Índices de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N.º 3, Tramo: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (173KM)

Periodo comprendido: Desde: **01/08/2022** hasta **31/08/2022**.

ING. MARIO D. SILVA, Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Sub Total	[illegible]
Total a Pagar [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Liquidación de IVA (5%)	[illegible]

Charles de Gaulle 1575 c/ Alfredo Seiferheld
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-705
E-mail: [illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CARGO: PERSONAL DE APOYO.

Entre CONSORCIO ICTR, representado por GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ, con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Charles de Gaulle 1575 c/Alfredo Seiferheld, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Señor RAMON ALEJANDRINO FLOR BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.345.382, en adelante el CONTRATADO, por la otra, convienen en formalizar el siguiente contrato de prestación de servicios (art. 845 y sgtes. del Código Civil), sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Se firma el presente Contrato a solitud del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según lo solicitado por la unidad ejecutora de proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones (pliego de la licitación donde establece que el Ministerio puede designar profesionales) y de acuerdo al Contrato S.G. Ministro Nº 290/2015 (contrato entre el Consorcio ICTR y el MOPC donde establece que el ministerio puedo designar profesionales).----------

SEGUNDA: La CONTRATANTE contrata al Señor RAMON ALEJANDRINO FLOR BENITEZ y éste acepta, prestar los servicios de Personal de Apoyo, sin relación de dependencia en los términos de este contrato. El servicio comprende las tareas designadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto - Gmans/Dirección de Vialidad del M.O.P.C. según Contrato S.G. Ministro N° 290/2015, Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) de la Ruta Nacional N° 3, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Arroyo Tapiracuay – Rotonda Calle 6000, celebrado entre EL EMPLEADOR y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.). El servicio se presentará a ciencia y conciencia del CONTRATADO, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, y siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por la CONTRATANTE.----------

TERCERA: Las partes, libremente y de buena fe (arts. 669, 708, 715 siguientes y concordantes Código Civil), dejan especial y expresamente aclarado que la relación originada por este acuerdo se halla regulada por las disposiciones contenidas en el Libro III-Título II-Capítulo IV, del Código Civil, relativas al Contrato de Servicios, y que entienden que no tipifica un contrato de trabajo. El CONTRATADO manifiesta que posee los conocimientos y aptitudes necesarios para efectuar la función que se le encomienda, obligándose a aplicarlos con el máximo esmero y eficacia.----------

CUARTA: LA CONTRATANTE queda facultada en todo momento a impartir indicaciones al CONTRATADO para mejorar, agilizar y asegurar el servicio, la buena conducta y las normas de trato, a las cuales se ajustará el CONTRATADO.----------

QUINTA: El CONTRATADO prestará el servicio encomendado conforme al requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Gmans del MOPC, de acuerdo a las circunstancias del caso y a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

SEXTA: Por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la CONTRATANTE pagará al CONTRATADO la **suma en Guaraníes correspondiente a siete (7) salarios mínimos vigentes más IVA**, que será calculado al final del mes vencido a ser saldado. El CONTRATADO reconoce que este acuerdo genera con la CONTRATANTE una relación contractual de prestación de servicio no subordinado ni dependiente, razón por la cual no reportará a su favor derecho a aguinaldo, asignación familiar, gratificaciones especiales o beneficios sociales.-
----

SEPTIMA: El procedimiento del pago será como sigue, el CONTRATADO presentará cada fin de mes a la CONTRATANTE la Factura con el Monto establecida en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato. Una vez recepcionado dicho documento la CONTRATANTE gestionará **el pago, que será realizado el 5 de cada mes**.---

OCTAVA: Dada la naturaleza temporal y/o accidental del servicio que se ha de prestar, este contrato no tiene plazo fijo. Fenece al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; o cuando el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones decida prescindir de los servicios prestados por el CONTRATADO. Este contrato está relacionado con la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (M.O.P.C.).----------

Avenida de Gracia 1375 c/ Alfredo Seiferheld
Asunción, Paraguay
Teléfax: 595-21-600-700
e-mail: [illegible]

NOVENA: Durante la vigencia de este contrato, e inclusive luego de su terminación, el CONTRATADO se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad sobre toda y cualquier información relacionada a la CONTRATANTE adquirida con motivo del ejercicio de sus funciones.----------

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios contratados con rapidez, eficiencia y calidad, salvo caso en que problemas no imputables al mismo lo impidan. En este caso, el CONTRATADO comunicará inmediatamente este hecho a la CONTRATANTE para que ésta adopte las medidas tendientes a la solución del problema. Asimismo, el CONTRATADO se compromete a emplear todos sus conocimientos y habilidades en beneficio de la CONTRATANTE, y a guardar estricta reserva acerca de informaciones comerciales o financieras de la CONTRATANTE, que por razones de esta relación contractual pudiere llegar a conocer, condicionado a la recisión del presente contrato y a la toma de acciones legales pertinentes.----------

DECIMO PRIMERA: Ambas partes acuerdan en forma recíproca guardar con carácter de confidencialidad los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión derivada del presente contrato. El CONTRATADO acepta y reconoce que esta obligación de confidencialidad y reserva comprende y abarca a toda y cualquier información adquirida con ocasión directa o indirecta de la prestación de sus servicios, incluyendo lo estipulado en las CLAUSULAS NOVENA y DECIMA del presente contrato y sin excepción alguna, obligándose a indemnizar a la CONTRATANTE su incumplimiento, y también será justa causa de rescisión del presente contrato.----------

DECIMO SEGUNDA: Este contrato terminará sin responsabilidad alguna para las partes en los siguientes casos:

a.- Por mutuo consentimiento;

b.- Por la expiración del plazo;

c.- Por negligencia reiterada o grave en el desempeño de las funciones;

d.- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas (arts. 728 y 851 CC) y,

e.- Por incompatibilidad manifiesta entre las partes.

f. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

g.- Al concluir la prestación del servicio prestado por EL EMPLEADOR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Este contrato está relacionado con la Fase A (Puesta a Punto) y la Fase B (Mantenimiento), referentes a la Prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (C.RE.MA), en el Tramo: Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173), en el Marco del Contrato S.G. Ministro N° 290/2015 y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.--------

DECIMO TERCERA: Este contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

a.- De común acuerdo entre las partes: mediando conformidad escrita entre ambas.

b.- Por voluntad unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes casos:

b.1.- Negociación directa comprobada entre el CONTRATADO y los Clientes de la CONTRATANTE, en perjuicio de los intereses de ésta.

b.2.-En caso que el CONTRATADO incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta, comprobada y permanente de cumplimiento del contrato.----------

c.- Por voluntad unilateral del CONTRATADO:

c.1.- En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de los pagos acordados en el presente contrato.

c.2.- En caso de que la CONTRATANTE incurra en una situación que implique la imposibilidad absoluta y comprobada de cumplimiento del contrato.

d. Por decisión del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.----------

DECIMO CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes por cualquiera de las partes, autorizará a la otra a rescindir inmediatamente el presente contrato de prestación de servicios sin necesidad de interpelación previa, bastando la comunicación fehaciente y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza.----------

DECIMO QUINTA: Se deja aclarado que el presente contrato no se trata de una sociedad entre los contratantes y por lo tanto los mismos no responderán solidariamente ante las obligaciones que particularmente contraigan y que no estén expresamente enumeradas en este contrato.----------

DECIMO SEXTA: La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni precedente para su repetición.----------

DECIMO SEPTIMA: Toda duda o diferencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Jurisdicción Civil y

Tte. Ver. R. Caballero 1773 c/ Almacén Salamanca
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-600-708
e-mail: [illegible]

Comercial de la ciudad de Asunción, con renuncia de todo otro fuero y jurisdicción.----------

DECIMO OCTAVA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMO NOVENA: Las partes constituyen domicilio especial, a los efectos que pudieran corresponder, en los señalados en el encabezamiento, donde serán consideradas como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los mismos.----------

En prueba de conformidad, leída, ratificada en todas sus partes y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben ambas partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós.----------

Contratado	Contratante - Consorcio ICTR
Lic. Ramón Flori	Ing. Gustavo Cuevas
C.I. N° 1.345.382.	C.I. N° 487.988.

20. Copia de Contrato Protocolizado

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 5015523

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

Lilian N. Silva Rolon
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Telefax: 443-529
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE CONTRATO Nº 290/15, SOLICITADA POR EL CONSORCIO DENOMINADO "ICTR". ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA (270). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIUN** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL QUINCE**. Ante mí, **LILIAN NOEMI SILVA ROLON**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 457. Comparecen: El señor **GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 487.988; domiciliado en la casa de la calle Herrera 195, Oficina 603, Edificio Inter Express José de la Ciudad de Asunción. Mayor de edad, hábil, quién manifiesta estar al día con sus obligaciones personales; doy fe. El señor **GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, concurre a éste acto en nombre y representación del Consorcio denominado "**ICTR**", en su carácter de Representante Legal, conforme así consta en la Escritura constitutiva. El **Consorcio "ICTR"**, con **RUC Nº 80090083-9**, fue constituida por Escritura Pública Nº 25, de fecha 19/06/2015, en el Protocolo Civil "A", a mi cargo al que me remito a los efectos de ley; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, inscripto en el Registro de Contratos, bajo el Nº 10, Serie I, folio 8340, en fecha 24/07/2015. El señor **GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, por la representación invocada y debidamente acreditada, DICE: Que solita de mí, la Escribana Pública autorizante, la transcripción y Protocolización en el Registro a mi cargo, del Contrato S.G. MINISTRO Nº 252/2015, siendo procedente a lo solicitado; así lo hago: "**REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES. GOBIERNO NACIONAL Construyendo juntos un Nuevo Rumbo. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2015. En la ciudad de Asunción, Capital de**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. La República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre de 2015,
2. entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con domicilio en
3. Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5,
4. representado por S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA, Ministro de Obras
5. Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el
6. CONTRATANTE y el CONSORCIO ICTR, integrado por INTEC S.A.-CIVIAL S.R.L.,
7. TECNICON S.A. Y REINSA, con RUC Nº 800090083-9, con domicilio en José
8. Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción,
9. debidamente representado por el Señor GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ,
10. con C.I. Nº 487.988, en su carácter de Representante Legal de
11. conformidad a la Escritura Pública Nº 25 de fecha 19 de junio de 2015,
12. pasada ante la N.P. Lilian Noemi Silva Rolón, en adelante denominado el
13. CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el
14. cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: 1.OBJETO:
15. Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/
16. 2015, con Precalificación en el marco de lo establecido en la Ley Nº
17. 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto
18. Nº 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y ha
19. aceptado la oferta del CONSULTOR para la LICITACION PUBLICA NACIONAL DE
20. FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE
21. REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN EL TRAMO: Limpio (Km 21) -
22. Calle 6000 (Km 173), conforme se detalla en el Apéndice A y en los
23. Términos de Referencia, por la suma de Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes
24. veinticinco mil millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el
25. Precio del Contrato": 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV

Nº 5015524

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

Lilian N. Silva Rolon
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Teléfono: 149-522
Asunción - Paraguay

documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato y los Apéndices que tuviere; b) Condiciones Especiales del Contrato; c) Los Términos de Referencia; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta (Propuesta, Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y, f) Demás partes del PBC y las Addendas que tuviere g) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 858/2015. Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. 3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES. En el caso del Contratant: Atención; Oliva 411 esquina Alberdi. Fax: 4149770 En el caso del Contratante: Atención: Oliva 411 esquina Alberdi. Fax: 4149770 En el caso del Consultor Atención: José Asunción Flores Nº 4128 casi Choferes del Chaco Fax: 021 611 032 4. REPRESENTATES AUTORIZADOS. En el caso del Contratante: a. Ministro de Obras Públicas. b. Viceministro de Obras Públicas. c. Director de Vialidad. d. Director de Gestión Ambiental. En el caso del Consultor. a. Representante Legal: Sr. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez. b. Representante Técnico: Sr. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez. c. Director de Proyecto: Sr. Andrés Gilberto Montalto Batilana. 5. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). 5.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 02 Sub Pry 01 Obj 520 Fue 20 Fin 04 Dpt 99 UnR 6 del Presupuesto General de Gastos de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Nacion para el Ejercicio Fiscal 2015, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 239/2015, hasta la suma de G 6.250.000.000 (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta millones). 5.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288617. 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 13/2015, con Precalificación Nº 093/2014; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 858/2015. 7. VIGENCIA DEL CONTRATO. 7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) meses contados a partir de la orden de proceder. 7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, al la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. 8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley Nº 2051). 8.1 El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato". 8.2 A efecto del pago la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al CONTRATANTE, el Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria. 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051). El plazo para la ejecución de los servicios será de: 86 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de

Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Telefax: 443-522
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, serán como se establecen en la Sección V - Terminos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). 10. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051). El programa de ejecución de los trabajos consultoria a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada. 11. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley Nº 2051). 11.1 EL CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este los solicitare dentro de los 10 (diez) dias calendario posteriores a la Firma del Contrato, un anticipo equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay. 11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios. 12. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051). EL CONSULTOR se obilga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, por un plazo de 90 meses. La garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un Banco establecido en la Repúblia del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por

el 100% (cien por ciento) de monto del anticipo por un plazo de 86 meses.

13 GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA. EL CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance del Servicio de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio. 14. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051). Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como prestación deficiente a aquellos que no reúnanlas exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficintes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los Informes establecidos anteriormente). El acumulado de las multas será de hasa el 10 % (diez por ciento del Precio del Contrato,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AV Nº 5015526
ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ C.E. O'LEARY
REGISTRO : 457
Lilian N. Silva Rolón
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 C/ C.E. O'Leary
Teléfax: 443-522

superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC. Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.5 "Fuerza Mayor de las CGC". 15. DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley Nº 2051). Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia. 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por términado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051). 17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. 17.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociacion directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, condiderándolos parte integrante del presente contrato. 17.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. 18. CONVENIOS MODIFICATORIOS. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual. 19. FORMALIZACION DEL CONTRATO. El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2.592/05. En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio. SR. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ. POR EL CONSULTOR. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA. POR EL CONTRATANTE. Hay 4 (cuatro) hojas enumeradas del 1(uno) al 4(cuatro), todas en el pie de páginas tienen dos firmas ilegibles". Es copia fiel del Contrato que tengo a la vista para éste acto, cuya copia dejo agregada al protocolo, al que me remito a los efectos del ley. Queda hecha la protocolización solicitada. PREVIA lectura de la presente

(Dos)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 5015474

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

escritura al compareciente, manifiesta su conformidad, se ratifica y la firma, ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del mismo; DOY FE. **FIRMADOS: GUSTAVO MANUEL CUEVAS MATTIEZ, ANTE MI: LILIAN NOEMI SILVA ROLON, ESTAN MI FIRMA Y SELLO.**

Lilian N. Silva Rolon
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Telefax: 443-522
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ

Nº 5326901

ESCRIBANO : LILIAN NOEMI SILVA ROLON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 765 C/ J.E. O'LEARY
REGISTRO : 457

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 270 folio 710 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 457 con asiento en ASUNCION y autorizada por LILIAN NOEMI SILVA ROLON en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA PARTE INTERESADA .... a los VEINTIDOS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL QUINCE.

Lilian N. Silva Rolón
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Teletax: 443-500
Asunción - Paraguay